



**Universidad  
Norbert Wiener**

Powered by **Arizona State University**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

**Tesis**

Prevención de la deforestación en zonas de conservación para garantizar el  
derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023

**Para optar el Título Profesional de  
Abogada**

**Presentado por:**

**Autora:** Rimachi Bardalez, Gresia

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0009-0008-4066-4078>

**Asesora:** Mg. Lomparte Bernuy, Carla Carolina

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0000-0003-0315-581X>

**Lima – Perú**

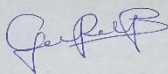
**2025**

 Universidad Norbert Wiener	<b>DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> REVISIÓN: 01	<b>FECHA: 08/11/2022</b>

Yo, Gresia Rimachi Bardalez, egresado de la Facultad de **Derecho y Ciencia Política** y Escuela Académica Profesional de **Derecho y Ciencia Política** de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo de investigación “Prevención de la deforestación en zonas de conservación para garantizar el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023” Asesorado por el docente: Carla Lomparte Bernuy, DNI 32130111, ORCID 0009-0004-7211-6042 tiene un índice de similitud de 17 (diecisiete) % con código oid:14912:462389808 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....  
 Firma de autor 1  
 Gresia Rimachi Bardalez  
 DNI: 72530964

.....  
 Firma de autor 2  
 Nombres y apellidos del Egresado  
 DNI: .....



.....  
 Firma  
 Carla Carolina Lomparte Bernuy  
 DNI: 32130111

Lima, 27 de mayo de 2025

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a mi Padre celestial, con toda mi fe puesta en él, es el centro de mi vida, gracias por la fuerza para perseverar y ser mi fuente de entendimiento en este logro académico.

A mi valiente mamá, esta tesis es el resultado de tu amor, apoyo y fe en mí, nadie más que tu confió en que este día iba a llegar, gracias por tus palabras y tu ejemplo para poder llegar hasta lo último, por tu cariño por tu amor y tu entrega, te amo con todo mi corazón.

A mi amada y bendecida Hadit, hija mía, has sido la inspiración y las ganas de luchar cada día desde que iluminaste mi vida, este trabajo es testimonio de lo que puedo hacer pensando en ti, gracias por llenar mi mundo de amor y dulzura.

A mi tía Nory, mujer aguerrida llena de bondad, siempre que iba a su casa era recibida con amor y cariño para yo poder agilizar los procesos de la tesis, gracias por hacerme sentir una hija más, te quiero muchísimo.

A mi virtuosa y sabia Tía María Aurelia, gracias por tus hermosas palabras llenas de calma y fortalecedoras, gracias por recordarme siempre que yo soy merecedora de todo lo bello del mundo, te quiero tanto.

A mi abuelito Oscar, que ya no está en este plano terrenal, jamás conocí a una persona tan inteligente en este mundo y mas con la capacidad de conocer y entender las leyes como él, un abrazo hasta el cielo.

## **Agradecimiento**

Con todo el cariño del mundo agradezco a la Dra. Carla Lomparte, por su dedicación paciencia infinita, por la calma que me transmitía cada vez que me equivocaba, gracias por compartir su sabiduría y estímulo, ha sido pieza fundamental para dar forma a esta investigación, no puedo expresar cuanto valoro su apoyo y orientación a lo largo de este viaje académico.

A los profesionales abogados e ingenieros que entrevisté, gracias por regalarme su valioso tiempo y aprender de ustedes, gracias por compartirlo conmigo.

## ÍNDICE

<b>Dedicatoria .....</b>	<b>2</b>
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>3</b>
<b>Resumen.....</b>	<b>7</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>8</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>9</b>
<b>1. CAPÍTULO I: EL PROBLEMA .....</b>	<b>11</b>
1.1. Contextualización del problema.....	11
1.2. Problema de la investigación.....	12
1.3. Objetivos de la investigación .....	14
1.3.1. Objetivo general.....	14
1.3.2. Objetivos específicos .....	15
1.4. Justificación.....	15
1.4.1. Social .....	15
1.4.2. Teórica .....	16
1.4.3. Metodológica. ....	17
<b>2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>18</b>
2.1. Antecedentes .....	18
2.2. Estado de la cuestión .....	22
<b>3. CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....</b>	<b>34</b>
3.1. Método de la investigación .....	34
3.2. Diseño de la investigación.....	35
3.3. Escenario de estudio y participantes .....	36
3.4. Estrategias de producción de datos .....	38
3.5. Análisis de datos.....	40
3.6. Criterios de rigor .....	41
3.6.1. Credibilidad .....	41
3.6.2. Transferibilidad.....	42
3.6.3. Auditabilidad .....	42
3.6.4. Conformabilidad.....	43
3.6.5. Seguridad .....	43
3.7. Aspectos éticos.....	44

<b>4. CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....</b>	<b>45</b>
4.1. Resultados y triangulación .....	45
4.2. Discusión de resultados .....	67
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>68</b>
5.1. Conclusiones .....	68
5.2. Recomendaciones .....	69
<b>6. REFERENCIAS.....</b>	<b>72</b>
<b>7. ANEXOS.....</b>	<b>82</b>
Anexo 1. Matriz de categorización apriorística .....	82
Anexo 2. Instrumento de recolección de datos .....	83
Anexo 3: Matriz de Registro de datos de la Guía de Entrevista .....	86

## **Índice de Tablas**

<b>Tabla 1.</b> <i>Resultados de los entrevistados para el Objetivo General</i> .....	45
<b>Tabla 2.</b> <i>Respuestas de los entrevistados para el Objetivo Específico 1</i> .....	53
<b>Tabla 3.</b> <i>Respuestas de los entrevistados para el Objetivo Específico 2</i> .....	60

## **Resumen**

La deforestación representa una de las principales amenazas para el derecho a un ambiente sano en el Perú, especialmente en zonas de conservación como el distrito de Moyobamba, donde las actividades ilegales y la débil aplicación normativa han deteriorado significativamente los ecosistemas. En ese sentido, esta investigación se propuso determinar cómo la protección contra la deforestación puede evitar la vulneración del derecho a un ambiente sano en dicha localidad. A través de un enfoque cualitativo, de tipo básico, con diseño de teoría fundamentada, se aplicaron entrevistas a expertos y análisis documental. Los resultados revelaron que, durante los últimos años, las normativas existentes han sido insuficientes para contener la deforestación, debido a la falta de inspecciones continuas, penas poco disuasivas y escasa coordinación institucional. Se concluye que es urgente incorporar inspecciones periódicas obligatorias en el Decreto Legislativo N.º 1220, incrementar las penas del artículo 310 del Código Penal para los delitos ambientales cometidos en áreas protegidas y establecer responsabilidades administrativas para los funcionarios que incumplen su rol de fiscalización. Estas acciones permitirían reforzar la protección de las zonas de conservación y garantizar efectivamente el derecho constitucional a un ambiente sano.

### **Palabras clave:**

Deforestación, derecho a un ambiente sano, zonas de conservación, legislación ambiental,

## **Abstract**

Deforestation is one of the main threats to the right to a healthy environment in Peru, especially in conservation areas such as the district of Moyobamba, where illegal activities and weak enforcement of environmental regulations have significantly deteriorated ecosystems. In this context, this research aimed to determine how protection against deforestation can prevent the violation of the right to a healthy environment in this locality. Using a qualitative approach, with a basic type and grounded theory design, interviews with experts and documentary analysis were conducted. The findings revealed that in recent years, existing regulations have proven insufficient to control deforestation due to the lack of regular inspections, lenient penalties, and weak institutional coordination. It is concluded that it is urgent to incorporate mandatory periodic inspections into Legislative Decree N.º 1220, increase the penalties established in Article 310 of the Criminal Code for environmental crimes committed in protected areas, and establish administrative responsibilities for public officials who fail to carry out their inspection duties. These measures would strengthen the protection of conservation areas and effectively ensure the constitutional right to a healthy environment.

### **Keywords:**

Deforestation, right to a healthy environment, conservation areas, environmental legislation,

## Introducción

La deforestación en el Perú representa una amenaza creciente para el derecho a un ambiente sano, particularmente en regiones como el distrito de Moyobamba, donde la tala ilegal, la expansión agrícola no regulada y la débil aplicación de las normativas ambientales han deteriorado significativamente los ecosistemas. La vulneración de este derecho fundamental pone en riesgo no solo la biodiversidad, sino también la salud y el bienestar de las comunidades que dependen de los servicios ecosistémicos. En este contexto, la presente investigación se propone analizar cómo la protección contra la deforestación en zonas de conservación puede evitar dicha vulneración, tomando como base dos propuestas normativas: la incorporación de inspecciones continuas en el Decreto Legislativo N.º 1220 y el incremento de las penas en **el artículo 310 del Código Penal** para delitos ambientales cometidos en zonas de protección especial.

En el capítulo I, se contextualiza el problema de investigación, abordando la deforestación desde un panorama internacional, regional, nacional y local, con énfasis en la situación crítica de Moyobamba. Se presenta el problema general y los problemas específicos, los cuales orientan la investigación hacia la búsqueda de soluciones legales efectivas. También se incluyen los objetivos, justificaciones y la delimitación del estudio, resaltando su relevancia social, teórica y metodológica, en función del derecho a un ambiente sano como derecho humano fundamental.

En el capítulo II, se desarrollan los antecedentes, el estado de la cuestión, las categorías y subcategorías teóricas, entre las que destacan la deforestación, el derecho a un ambiente sano y la necesidad de establecer mecanismos de inspección y penalización como medidas de control ambiental. Este marco teórico se construye a partir de literatura especializada, investigaciones previas y fuentes doctrinarias que permiten sustentar conceptualmente el enfoque adoptado.

En el capítulo III, se presenta la metodología utilizada, basada en un enfoque cualitativo, de tipo básico, con nivel descriptivo y diseño de teoría fundamentada. Se detalla el escenario del estudio en Moyobamba, los criterios de selección de los participantes, conformados por expertos en derecho ambiental, jueces, fiscales e ingenieros, y las estrategias de producción de datos que incluyeron entrevistas semiestructuradas y análisis documental. Se expone el proceso de análisis, que se realizó mediante triangulación metodológica, y se especifican los criterios de rigor científico, tales como la credibilidad, transferibilidad, auditabilidad y conformabilidad, además de los aspectos éticos aplicados conforme a los lineamientos institucionales.

En el capítulo IV, se presentan y discuten los resultados obtenidos en función de las categorías de análisis. Se sistematizan las respuestas de los expertos, identificando coincidencias, discrepancias y aportes relevantes sobre la efectividad de las normativas vigentes y las posibles modificaciones legales para garantizar una mayor protección ambiental. La discusión de los hallazgos se realiza integrando los datos empíricos con los planteamientos teóricos previamente desarrollados.

Finalmente, se exponen las conclusiones y recomendaciones de la investigación. Las conclusiones responden directamente a los objetivos planteados, evidenciando que la inclusión de inspecciones continuas y el incremento de penas son medidas necesarias para mejorar la protección legal de las zonas de conservación y garantizar efectivamente el derecho a un ambiente sano. Las recomendaciones proponen modificaciones normativas concretas al Decreto Legislativo N.º 1220 y al artículo 310 del Código Penal, así como la incorporación de un nuevo artículo que sancione la omisión de funciones de fiscalización ambiental por parte de autoridades competentes. Se concluye con la sugerencia de futuras líneas de investigación y propuestas de mejora para la legislación ambiental en contextos similares.

## 1. CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

### 1.1. Contextualización del problema

La conservación de zonas forestales es crucial para mantener un ambiente saludable, el cual proporciona aire y agua limpios, alimentos seguros y espacios recreativos. La deforestación afecta negativamente este entorno, deteriorando la calidad del aire y agua y aumentando la vulnerabilidad a desastres naturales (Samamé, 2023). A pesar de la existencia de legislación ambiental, su falta de aplicación efectiva en muchos países permite la deforestación ilegal y la degradación ambiental (Valdez et al., 2020). A nivel global, la deforestación continúa siendo una amenaza significativa, con la pérdida de 178 millones de hectáreas de bosque entre 2001 y 2020, una superficie comparable al tamaño de Libia (Mills, 2021). Esta deforestación es responsable del 15% de las emisiones globales de CO<sub>2</sub>, contribuyendo de manera importante al cambio climático (Dupar, 2020). Por tanto, es esencial implementar y reforzar políticas de conservación y prácticas sostenibles.

En Latinoamérica, la deforestación es alarmante. En 2020, Colombia perdió 158,000 hectáreas de bosques, mientras que la Amazonía brasileña sufrió una deforestación de 11,088 km<sup>2</sup> (Erasso, 2020). México enfrenta una tasa anual de deforestación del 0.6%, equivalente a 155,000 hectáreas (Huchin, 2022). En Ecuador, la deforestación anual alcanza el 1.8%, con una pérdida de 80,000 hectáreas (Quezada, 2022). Argentina ha perdido cerca de 7.9 millones de hectáreas de bosques en dos décadas, un 20% de su superficie forestal original (Greenpeace, 2021). Chile también experimenta una pérdida anual del 0.3% de su cobertura forestal (Promis, 2020). Estas cifras destacan la urgencia de tomar medidas para proteger los bosques en la región.

En Perú, la deforestación es especialmente grave en la Amazonía, que perdió aproximadamente 2.2 millones de hectáreas de bosque entre 2001 y 2020, con una tasa anual de

deforestación del 0.13% (Rengifo, 2023). Las principales causas son la agricultura migratoria, la tala ilegal y la minería aurífera, afectando a las comunidades indígenas que dependen de los bosques para su subsistencia (Luque, 2021). Además, la deforestación aumenta las emisiones de CO<sub>2</sub>, agravando el cambio climático. Es crucial fortalecer las políticas de conservación y la gestión sostenible de los recursos forestales para proteger tanto el medio ambiente como los derechos de las comunidades (Nesha et al., 2021).

En Moyobamba, la deforestación es causada principalmente por la expansión agrícola y ganadera, la tala ilegal y la falta de políticas gubernamentales efectivas (Taica, 2022). La presión económica sobre las comunidades locales, que convierten bosques en tierras de cultivo para aumentar sus ingresos, es un factor clave. Además, la ausencia de un marco legal sólido y la corrupción en las instituciones de vigilancia ambiental agravan la situación. El 35% de la deforestación se atribuye a actividades ilegales no sancionadas adecuadamente, reflejando la debilidad en el control y ejecución de leyes ambientales. Es crucial adoptar medidas urgentes, involucrar a la comunidad, fortalecer las políticas de conservación e implementar programas de educación y concienciación ambiental (Orbezo, 2024).

## **1.2. Problema de la investigación**

La deforestación, la eliminación masiva de bosques, tiene impactos devastadores en el medio ambiente, como la pérdida de biodiversidad, la exacerbación del cambio climático, y la alteración del ciclo del agua. La destrucción de hábitats pone en riesgo la supervivencia de especies y desestabiliza ecosistemas, mientras que la liberación de dióxido de carbono almacenado en los árboles contribuye al cambio climático. Además, la deforestación reduce la humedad regional y las precipitaciones, afectando tanto la disponibilidad de agua como la calidad de los ecosistemas. La falta de protección arbórea también provoca la erosión y degradación del suelo. Las

comunidades locales e indígenas, dependientes de los bosques, se ven desplazadas, afectando su bienestar y modos de vida. Para combatir la deforestación, es crucial implementar leyes más estrictas, promover la reforestación, aumentar la conciencia pública, y ofrecer incentivos económicos para la conservación. La cooperación internacional es clave para la gestión sostenible de los recursos forestales (Dourojeanni, 2023).

El derecho a un ambiente sano es un derecho fundamental que obliga a gobiernos e individuos a proteger los ecosistemas. Para ello, es esencial implementar una legislación ambiental rigurosa que promueva la participación ciudadana, el desarrollo de tecnologías verdes, y la cooperación internacional. Este derecho establece una base legal y moral para crear políticas ambientales estrictas y fomentar la educación sobre prácticas sostenibles. Además, otorga a los ciudadanos el poder de exigir responsabilidades a las autoridades y empresas. La aplicación coordinada de estas medidas garantizará un enfoque inclusivo y efectivo hacia la sostenibilidad ambiental, alineándose con los marcos jurídicos nacionales e internacionales. Para profundizar en la implementación de estas políticas, se propone un análisis cualitativo exhaustivo de las normas ambientales y entrevistas a expertos en derecho ambiental, con el objetivo de desarrollar estrategias más efectivas y sostenibles en la protección del medio ambiente (Seiner, 2023).

**Desde esa perspectiva se hace énfasis, el problema general,** ¿Cómo la protección contra la deforestación en zonas de conservación evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023? Asimismo, se plantea las preguntas **los problemas específicos:**

¿La inclusión de acciones de inspecciones continuas del Decreto Legislativo 1220 evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023?;

¿Cómo el incremento del mínimo de pena de 4 a 8 años protegería el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

Los objetivos de investigación son fundamentales en la estructura de cualquier estudio, ya que no solo delimitan una ruta a seguir, sino que también especifican claramente los resultados esperados y el destino final de la investigación. Una formulación precisa de los objetivos evita desviaciones en el proceso investigativo y, crucialmente, facilita la demostración de sus logros al concluir el estudio. Si los objetivos no están claramente definidos, resultará complicado tomar decisiones acertadas respecto al tipo de estudio más adecuado, la población a incluir o las variables que deben medirse (Coronel, 2023).

Desde la perspectiva personal de la tesista, el contenido refleja la importancia crítica de una formulación precisa de los objetivos en cualquier investigación científica o académica. Destaca que los objetivos no solo guían cada paso del proceso investigativo, desde la revisión bibliográfica hasta la metodología y la presentación de resultados, sino que también aseguran que el estudio permanezca enfocado y coherente a lo largo de su desarrollo. Asimismo, Suárez et al. (2019) hace énfasis la definición de objetivos es esencial para evitar confusiones y errores que podrían comprometer la validez y la relevancia de los hallazgos del estudio. Por lo tanto, el texto subraya un aspecto crucial en la planificación de investigaciones que, si se maneja correctamente, puede significativamente incrementar la probabilidad de éxito del proyecto investigativo.

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar cómo la protección contra la deforestación en zonas de conservación evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Establecer si la inclusión de acciones de inspecciones continuas del Decreto Legislativo N.º 1220 evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023.
- Determinar cómo el incremento del mínimo de pena de 4 a 8 años protegería el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023

## **1.4. Justificación**

### **1.4.1. Social**

La deforestación en zonas de conservación tiene implicaciones directas sobre la calidad de vida de las comunidades locales, afectando no solo la biodiversidad sino también los servicios ecosistémicos que sustentan la agricultura, la provisión de agua y la regulación del clima. En el contexto de Moyobamba, una región con una rica biodiversidad, proteger estas áreas puede contribuir significativamente a mantener el equilibrio ecológico necesario para asegurar un ambiente sano para sus habitantes. Esta investigación busca validar cómo la efectiva protección contra la deforestación puede ser una medida crítica para asegurar el derecho a un ambiente sano, un aspecto vital para el bienestar social y la sostenibilidad ambiental de la región (Tiaca, 2022).

Asimismo, la protección de las zonas de conservación contra la deforestación en Moyobamba, donde la biodiversidad es abundante, es crucial no solo para preservar la diversidad biológica sino también para mantener los servicios ecosistémicos que son vitales para la comunidad local. Estos servicios incluyen la agricultura, la provisión de agua y la regulación climática, todos esenciales para la calidad de vida de los habitantes de la región. Al asegurar la integridad de estos ecosistemas, la sociedad se beneficia de un ambiente más sano, lo que a su vez sustenta el bienestar social y promueve la sostenibilidad ambiental. Además, esta investigación

subraya cómo la efectiva protección de estas áreas es una medida crítica para garantizar el derecho a un ambiente sano (Tiaca, 2022). En suma, la conservación de zonas contra la deforestación no solo protege la naturaleza, sino que también respalda y mejora la vida de las personas en Moyobamba, asegurando un futuro más saludable y sostenible para todos.

Finalmente, la investigación es de gran utilidad para las comunidades del distrito de Moyobamba, sobre todo a quienes directamente forman parte de los servicios ecosistémicos tales como, agricultores, pobladores rurales y hasta ciertas ONG medioambientales. Esta es relevante para los funcionarios locales y regionales de gestión, los mismos que pueden usar estos datos para mejorar la estrategia de control y prevención de la deforestación. El estudio permite mejorar la calidad de vida de los pobladores, protegiendo efectivamente las zonas de conservación, para garantizar el derecho a un ambiente sano y equilibrado para las generaciones presentes y futuras.

#### **1.4.2. Teórica**

Esta investigación se justifica teóricamente al enfocarse en la modificación del Decreto Legislativo N.º 1220 y el aumento de penas, basado en la literatura que sugiere que sanciones más severas mejoran el cumplimiento de las normas. En el contexto ambiental, García (2003) donde las infracciones pueden causar daños irreversibles, es crucial asegurar un alto nivel de cumplimiento. Además, imponer penas más severas refleja un compromiso ético con las futuras generaciones, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales. Esta medida también fortalecería la justicia ambiental, asegurando que las sanciones legales reflejen la gravedad del daño causado y protejan el derecho a un ambiente sano, promoviendo mayor equidad social.

Por otro lado, esta investigación beneficia el campo académico y legal, particularmente a investigadores y expertos en derecho ambiental y políticas públicas, al proporcionar evidencia efectiva de cómo la Modificación del Decreto Legislativo y el aumento de las penas han afectado

la prevención de la deforestación. También ayuda en el desarrollo del conocimiento teórico sobre la relación entre la severidad de las sanciones y el cumplimiento de las leyes y políticas ambientales, lo que fortalece el concepto existente en la literatura de justicia ambiental. De esta manera, los hallazgos enriquecen el discurso sobre la sostenibilidad y el derecho a un ambiente sano al proporcionar una base teórica para estudios futuros y posibles cambios en las leyes ambientales.

### **1.4.3. Metodológica.**

El estudio propone un enfoque cualitativo, con un tipo de investigación pura y con un diseño de teoría fundamentada, enfocada en la evaluación de contextos y realidades en constante cambio. Este enfoque según Hernández y Mendoza (2018) es ideal para investigaciones ambientales o sociales, donde las interacciones y los impactos varían según el contexto local, permitiendo ajustes durante el proceso para reflejar mejor las dinámicas observadas. La metodología cualitativa también es valiosa para capturar la diversidad de perspectivas y experiencias humanas, aspectos que no se pueden cuantificar fácilmente pero que son esenciales para comprender la complejidad de los comportamientos y decisiones ambientales.

Mediante la técnica como la entrevista a expertos en derecho ambiental, se pueden obtener aportes significativos sobre cómo estas personas perciben y responden a las políticas ambientales. Además, este enfoque facilita el desarrollo de teorías emergentes a partir de los datos recolectados, en lugar de solo probar teorías preexistentes, lo cual es fundamental en campos como el derecho ambiental, donde las interacciones pueden ser inéditas o poco documentadas (Ibarra et al, 2023)

## **2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes**

#### **Internacionales**

Hernández y Ospina (2023) en su investigación titulada "La deforestación y la afectación al derecho a un ambiente sano en el municipio de Manizales – Colombia" establecieron como objetivo general analizar la incidencia de la deforestación en el derecho constitucional a un ambiente sano. El estudio adoptó una metodología cualitativa y descriptiva, centrándose en el fenómeno de la deforestación en Manizales, Caldas. La población estudiada fue el entorno natural del municipio afectado por la deforestación, y la muestra no se especifica cuantitativamente en el documento. Utilizaron técnicas de análisis documental y revisión de literatura jurídica y ambiental, y como instrumento, se basaron en datos históricos y actuales sobre la deforestación y normativas ambientales. Los resultados mostraron que la deforestación ha impactado significativamente en la degradación ambiental, lo que a su vez ha comprometido el derecho a un ambiente sano, evidenciando falencias en la regulación y medidas de protección efectivas. La investigación concluye que es crucial reforzar las políticas y regulaciones ambientales para proteger efectivamente este derecho fundamental.

Argüello y Patiño (2022) en su investigación titulada "Deforestación ambiental generada por la industria privada colombiana en la región amazónica", se enfocaron en evaluar el impacto de la actividad económica de la industria privada en la deforestación de la Amazonía colombiana. Este estudio descriptivo y exploratorio empleó métodos cualitativos y cuantitativos, incluyendo la revisión documental de informes y estudios ambientales. Se destacaron actividades como la construcción de carreteras, explotación petrolera, y la minería ilegal como principales contribuyentes a la deforestación. Los resultados mostraron un deterioro significativo de la

biodiversidad y la calidad de vida de las comunidades locales, subrayando la urgencia de implementar políticas más efectivas para mitigar la deforestación y proteger el derecho al ambiente sano.

Gómez (2022) en su investigación titulada "Derecho a un Ambiente Sano. El caso del Manglar de la Laguna del Carpintero" propuso identificar y analizar los problemas legales y medioambientales en el caso de la deforestación del manglar de la Laguna del Carpintero en Tampico, México. Adoptando un enfoque cualitativo, con un método descriptivo y analítico, se enfocó en la importancia de los manglares y la necesidad de su protección bajo la legislación mexicana y los tratados internacionales. El estudio concluyó que la deforestación violaba numerosos principios legales y ambientales, destacando la falta de aplicación y seguimiento de las leyes ambientales por parte de las autoridades. Los resultados destacaron la necesidad urgente de mejorar las políticas y la legislación para garantizar la protección efectiva de los manglares y, por ende, del derecho a un ambiente sano.

Forero y Polanco (2021) en su investigación titulada "Análisis de la deforestación en La Macarena, antes y después de los acuerdos de paz", buscaban evaluar el impacto de los acuerdos de paz en la deforestación en la región de La Macarena, Colombia. Adoptaron un enfoque mixto, combinando el análisis cuantitativo de la pérdida de bosques mediante la aplicación de ecuaciones de tasa de deforestación y el cálculo de porcentajes de incremento en la deforestación, con un componente cualitativo a través del desarrollo de encuestas semiestructuradas para captar la percepción y participación de la comunidad local respecto a la deforestación; se encontró un incremento significativo en la deforestación tras los acuerdos, particularmente en el Parque Nacional Natural Tinigua, que experimentó un aumento del 1176.1% en la tasa de deforestación. Concluyeron que, aunque los acuerdos de paz trajeron esperanza de estabilidad, también facilitaron

un incremento en la explotación de recursos naturales debido a una reducción en la presencia estatal y control territorial, lo que pone en riesgo los esfuerzos de conservación. efectiva de los manglares y, por ende, del derecho a un ambiente sano.

Jaramillo (2021) investigó sobre "La deforestación en zonas urbanas y el derecho a vivir en un ambiente sano", se propuso determinar el impacto de la deforestación urbana en el derecho a un ambiente sano en la ciudad de Ambato Ecuador. La metodología empleada fue de tipo descriptivo y exploratorio, con un enfoque cualitativo. La población estudiada incluyó a técnicos de planificación y gestión ambiental, y ciudadanos de Ambato. Se utilizaron encuestas y entrevistas como instrumentos. Los resultados indicaron que las prácticas actuales de urbanización no consideran adecuadamente la preservación de áreas verdes, destacando una deficiencia en políticas de reforestación efectiva y en el mantenimiento de un índice verde urbano adecuado. Las conclusiones subrayaron la necesidad de implementar estrategias municipales más robustas para la conservación de áreas verdes urbanas y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

### **Nacionales**

Vicuña y Almanza (2023) en su investigación titulada "Deforestación y pérdida de bosques en la Provincia de Condorcanqui, Amazonas, Perú, durante el período 2001-2021" abordaron la creciente problemática de la deforestación en esta región. La metodología incluyó la recopilación de datos sobre deforestación entre 2001 y 2020, utilizando fuentes del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático. Los resultados mostraron que el año 2020 tuvo la tasa más alta de deforestación, resaltando la severidad del aumento en comparación con años anteriores. La investigación subraya la tala ilegal como una causa principal de la deforestación, destacando la necesidad urgente de mejorar la fiscalización y gestión de los recursos forestales. La conclusión enfatiza la importancia de medidas efectivas para controlar la

tala ilegal y promover la conservación y el uso sostenible de los bosques, integrando a las comunidades locales en estas iniciativas.

Taica (2022) en su investigación titulada “Deforestación de bosques en la provincia de Moyobamba y derecho a gozar de un ambiente sano. 2020-2021” buscó determinar la forma en que la deforestación de los bosques en Moyobamba tuvo injerencia en el derecho a gozar de un medio ambiente sano durante el 2020-2021. Para ello uso la metodología cualitativa, diseño de teoría fundamentada, tipo básico, técnica de entrevista y análisis documental. Se concluyó que la deforestación de los bosques, lo cual se debe a la reducción de los recursos forestales y naturales, teniendo injerencia significativamente y poniendo en una situación de vulnerabilidad del derecho fundamental a gozar de un medio ambiente sano en Moyobamba. Ello se debe a que en los resultados se describe las consecuencias y causas del problema en términos legales y jurisdiccionales que nos permita precisar la forma en que se aplicó o no la norma.

Luque (2021) en su investigación titulada "Análisis de la deforestación de la Amazonia peruana: Madre de Dios" se enfocó en sistematizar las evidencias de deforestación y determinar los principales factores de pérdida de bosques en Madre de Dios, Perú. El estudio adoptó un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo y no experimental, utilizando análisis de documentos de investigaciones científicas. Se concluyó que los principales factores de deforestación en la región son la minería ilegal y las actividades agropecuarias, siendo la minería ilegal el factor más significativo. Los resultados apuntan a una deforestación concentrada en el sur de la Amazonía, con repercusiones negativas como la pérdida de biodiversidad y el agravamiento del cambio climático.

Pérez y Pacheco (2021) en su investigación titulada "La Tala Ilegal y su efecto en la deforestación en Latinoamérica – Revisión Bibliográfica", abordaron cómo la tala ilegal

contribuye a la deforestación en Latinoamérica mediante la revisión de estudios previos. La metodología adoptada fue una revisión bibliográfica en la cual se analizaron 14 estudios para identificar las consecuencias de la tala ilegal sobre la deforestación. Los resultados indicaron que la especie más deforestada es la perteneciente a la familia Fabáceas, y los principales impactos directos de la deforestación incluyen la pérdida de fertilidad del suelo y el aumento de gases de efecto invernadero. Además, la degradación forestal fue identificada principalmente en países como Perú, Panamá, Brasil, entre otros, siendo causada por factores como la tala ilegal y otras causas antropogénicas. En conclusión, la investigación destacó la necesidad de políticas más efectivas para combatir la tala ilegal y sus efectos en la región.

Vargas (2021) en su investigación titulada "Agentes de la deforestación y su impacto socioeconómico y ambiental en la Comunidad Nativa Santa Rosa de la Cuenca del Río Aguaytía del Padre Abad 2019", se centró en explorar cómo la deforestación afecta socioeconómica y ambientalmente a la comunidad nativa mencionada. Se adoptó un enfoque mixto, aplicado con un diseño no experimental-transversal. La población estudiada incluyó 50 habitantes entre miembros de la comunidad y actores sociales, utilizando un instrumento con un alto alfa de Cronbach de 0.980. Se encontró que la deforestación causó conflictos sociales en un 80%, aumentó la pobreza en un 90%, y generó una pérdida de biodiversidad del 96%, con un valor de significancia  $p = 0.000 < 0.05$ . El estudio concluyó la existencia de un claro impacto negativo debido a los agentes de deforestación.

## **2.2. Estado de la cuestión**

Desde esa perspectiva se hace énfasis las categorías de investigación, **Deforestación**, se define como la eliminación a gran escala de la superficie forestal o vegetal de cierto lugar. El proceso de la deforestación generalmente ocurre cuando se preparan tierras para usos como el

cultivo agrícola, o la urbanización, o la tala de árboles para aprovechar la madera o cualquier otro producto del bosque. La construcción de la deforestación tiene significativos efectos ambientales: la eliminación de los hábitats de millones de especies, la disminución de la biodiversidad, el cambio climático que sucede a partir del carbono almacenado en los árboles; también se ve afectada la regulación del agua y el clima tanto local como globalmente (FAO, 2020).

El crecimiento urbano y la expansión agrícola han sido factores clave en la aceleración de la deforestación en la Amazonía, como destaca La Barreda (2021). Las políticas de desarrollo que priorizan la explotación de recursos naturales han llevado a una pérdida significativa de bosques, con consecuencias graves para la biodiversidad y el equilibrio ambiental. Además, Ríos (2021) señala que la pandemia de COVID-19 ha agravado la situación en Perú, ya que el retorno de muchas personas a áreas rurales durante la crisis económica ha incrementado la presión sobre los bosques. Este aumento en la deforestación no solo amenaza la biodiversidad local, sino que también pone en riesgo los compromisos ambientales del país. Ambos estudios evidencian cómo las actividades humanas, tanto a nivel de políticas de desarrollo como de crisis emergentes, han impactado negativamente en la preservación de los bosques, subrayando la necesidad urgente de medidas más efectivas para proteger estos ecosistemas cruciales.

Asimismo, Luque (2021) en Perú, la deforestación ha alcanzado niveles tan preocupantes que incluso la NASA ha expresado su alarma sobre la situación. Recientemente, esta agencia reveló la destrucción de más de mil hectáreas de bosques en el departamento amazónico de Loreto, detectada a través de fotografías satelitales. Las imágenes capturadas por la NASA durante casi un año muestran claramente la devastación de los bosques en la zona este de Tamshiyacu, en el distrito de Fernando Lores, Loreto. Este grave problema se atribuye principalmente a tres factores que

amenazan la región: la expansión de la minería ilegal, la tala ilegal de árboles y las prácticas agrícolas desorganizadas.

Por ejemplo, la minería ilegal ha sido la causa principal del triple aumento de la deforestación en la región de Madre de Dios en los últimos cinco años. La tasa anual de deforestación era de poco más de 2 mil hectáreas, pero esta cifra se incrementó significativamente a más de 6 mil hectáreas en 2012. Según datos de la ONU, la deforestación en Perú ha aumentado casi al doble del promedio mundial en el mismo período. A nivel global, la situación también es alarmante. En el año 2013, un equipo internacional compuesto por científicos de quince universidades presentó el primer mapa global de alta resolución que documenta la extensión de la pérdida de vegetación (Luque, 2021)

De acuerdo con la primera subcategoría, **inspecciones**, esta es considerada fundamentales para proteger el derecho a un ambiente sano, un principio clave en la preservación de la Amazonía peruana.

En este contexto, Dourojeanni et al. (2023) sostienen que la deforestación en áreas protegidas puede ser efectivamente controlada mediante un monitoreo constante y la implementación de políticas robustas que restrinjan la tala ilegal. Este planteamiento subraya la necesidad de inspecciones periódicas y rigurosas para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales y la salvaguarda de los ecosistemas. Las inspecciones no solo permiten evaluar el estado de conservación de las áreas protegidas, sino que también funcionan como una medida preventiva, desincentivando las actividades ilegales que amenazan la biodiversidad.

Además, Giudice y Guariguata (2022) destacan la importancia de incluir mecanismos de supervisión en las iniciativas de conservación para asegurar que los programas implementados sean efectivos. Argumentan que, sin evaluaciones exhaustivas y regulares, las políticas de

conservación corren el riesgo de no cumplir sus objetivos, lo que podría poner en peligro el derecho de las comunidades locales a disfrutar de un ambiente saludable. La supervisión efectiva, entonces, no solo garantiza la ejecución adecuada de las políticas, sino que también actúa como un elemento disuasorio contra la deforestación ilegal. Esto refuerza la necesidad de sanciones contundentes para quienes violen las normativas ambientales, estableciendo un marco de responsabilidad que protege tanto a los ecosistemas como a las comunidades que dependen de ellos.

Esto quiere decir que las inspecciones de deforestación en zonas de conservación cumplen un rol multifacético: no solo actúan como un mecanismo de control para asegurar el cumplimiento de las normativas, sino que también empoderan a las comunidades locales en la defensa de su entorno. Al integrar el monitoreo efectivo, la implementación de sanciones y la comunicación con las comunidades, se puede avanzar hacia la protección efectiva de la Amazonía peruana y garantizar un ambiente sano para las generaciones presentes y futuras (Armenteras y Rodríguez, 2014).

Finalmente, la segunda subcategoría, incremento de la penalidad, se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1220, el cual establece medidas más severas para enfrentar la tala ilegal y la deforestación no autorizada en zonas de conservación. Este decreto faculta al Ministerio Público a ejecutar acciones de interdicción, tales como el decomiso o la destrucción de equipos e insumos utilizados en actividades ilícitas contra los recursos forestales. Asimismo, permite una intervención más eficaz y directa en defensa de los ecosistemas protegidos, con el fin de garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano y equilibrado (Becerra, 2023).

Por su parte, González (2019) señala que el marco legal también contempla sanciones penales específicas, como lo establece el Código Penal en sus artículos 310 y 310-A, donde se

indica que las personas que destruyan bosques o comercialicen productos forestales extraídos ilegalmente pueden ser sancionadas con penas privativas de libertad de 4 a 7 años, así como multas económicas que van de 100 a 600 días-multa. A esto se suman medidas accesorias y alternativas, como la obligación de asistir a programas de rehabilitación o la imposición de sanciones económicas proporcionales a la capacidad del infractor, siempre considerando la gravedad del daño ambiental causado.

En conclusión, la subcategoría de penalidad en el Decreto Legislativo N.º 1220 y su articulación con el Código Penal se configuran como un instrumento legal clave para castigar y prevenir delitos ambientales. La inclusión de penas privativas de libertad, así como de medidas alternativas y accesorias, busca asegurar una respuesta proporcional frente a la deforestación, promoviendo tanto la sanción como la posible rehabilitación del infractor, con el objetivo superior de proteger el entorno natural y conservar las zonas de alto valor ecológico como las existentes en el distrito de Moyobamba.

Por otra parte, se hace énfasis la segunda categoría, **Derecho a un Ambiente Sano** es definido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el derecho de todas las personas a vivir en un entorno que no afecte negativamente su salud y bienestar. Esto incluye acceso a aire limpio, agua potable, y condiciones de vida que no estén deterioradas por la contaminación y la degradación ambiental (ONU, 2021).

Andrade y De la Cruz (2022) sostienen que el derecho a un ambiente sano es esencial para el desarrollo sostenible. Subrayan que la protección del medio ambiente no es solo una obligación ética, sino un derecho humano que debe ser garantizado por los gobiernos. En su análisis, destacan la importancia de implementar políticas efectivas que aseguren la conservación de los recursos naturales y la salud de los ecosistemas, lo cual tiene un impacto directo en el bienestar de las

comunidades locales. La protección ambiental, según ellos, es crucial para mantener la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que son vitales para la vida humana.

Knox et al. (2021) también enfatizan que el derecho a un ambiente sano es un derecho humano fundamental. Argumentan que los estados tienen la responsabilidad de adoptar medidas para proteger el medio ambiente y garantizar que las actividades humanas no lo deterioren. Según su trabajo, la falta de un entorno saludable puede tener efectos devastadores en la salud y el bienestar de las personas, especialmente en comunidades vulnerables que dependen directamente de los recursos naturales para su subsistencia.

Según Boyd (2020), el derecho a un ambiente sano es un derecho humano fundamental que se interrelaciona con otros derechos, como el derecho a la salud, el derecho al agua y el derecho a la alimentación. Un ambiente sano es esencial para el desarrollo humano y la justicia ambiental.

Por otro lado, Castillo y Roqué (2023) exploran la relación entre el derecho a un ambiente sano y la justicia social, argumentando que la degradación ambiental impacta de manera desproporcionada a las comunidades más pobres y vulnerables. En su investigación, destacan que estas comunidades suelen estar más expuestas a la contaminación y a la pérdida de recursos naturales, lo que agrava su situación de vulnerabilidad. Los autores enfatizan que garantizar un ambiente saludable es fundamental para alcanzar la equidad social y económica, ya que un entorno limpio y seguro contribuye directamente al bienestar y desarrollo de estas comunidades. Abogan por políticas públicas que integren la justicia ambiental en la planificación y desarrollo urbano, promoviendo así un enfoque inclusivo que asegure que todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica, tengan acceso a un ambiente sano.

El derecho a un ambiente sano se mide mediante indicadores como la calidad del aire y del agua, la cantidad de áreas verdes por habitante y la incidencia de enfermedades relacionadas con

la contaminación. Las dimensiones incluyen calidad del aire, calidad del agua y acceso a áreas verdes (Pérez et al., 2021).

Asimismo, según Pérez et al. (2021) el derecho a un ambiente sano se refiere a la concentración de contaminantes atmosféricos como partículas en suspensión (PM2.5 y PM10), dióxido de nitrógeno (NO2), y ozono (O3). Estos contaminantes son monitoreados a través de estaciones de control ambiental que proporcionan datos en tiempo real sobre el estado del aire. Una buena calidad del aire es crucial para prevenir enfermedades respiratorias y cardiovasculares en la población

Gamboa (2021) analiza el Acuerdo de Escazú y su relevancia para la protección del medio ambiente en América Latina, destacando cómo este acuerdo establece principios fundamentales para la defensa de los derechos ambientales y la participación ciudadana. El Acuerdo de Escazú es un instrumento clave para asegurar que las comunidades tengan acceso a la información ambiental, la participación en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Estos principios son esenciales para fortalecer la gobernanza ambiental y promover un desarrollo sostenible.

Iglesias (2022) discute el reconocimiento del derecho a vivir en un ambiente sano como un derecho humano esencial, abordando la relación entre la degradación ambiental y la salud pública. La resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que reconoce este derecho resalta su importancia global. Un ambiente sano es fundamental para la salud y el bienestar de las personas, y la degradación ambiental puede tener efectos devastadores, especialmente en las comunidades más vulnerables. La protección de este derecho requiere un compromiso firme de los gobiernos para implementar políticas efectivas que mitiguen los impactos negativos del cambio climático y la contaminación.

Peña (2021) explora los principios del derecho ambiental en el siglo XXI, enfocándose en la justicia ambiental y el derecho a un medio ambiente sano. Resalta la necesidad de integrar estos principios en las políticas públicas y la legislación para asegurar una protección efectiva de los ecosistemas y la equidad social. La justicia ambiental es crucial para garantizar que todas las comunidades, independientemente de su situación socioeconómica, tengan acceso a un ambiente limpio y saludable.

Becerra (2021) presenta un análisis crítico sobre la implementación del derecho a un ambiente sano en el contexto del desarrollo sostenible, subrayando la necesidad de que las políticas ambientales se alineen con los derechos humanos. Argumenta que para alcanzar un desarrollo verdaderamente sostenible, es esencial que las políticas ambientales no solo se centren en la conservación de recursos naturales, sino también en la garantía de los derechos fundamentales de las personas, especialmente de las comunidades vulnerables. Becerra destaca que las políticas ambientales deben ser inclusivas y participativas, permitiendo a las comunidades afectadas tener voz en las decisiones que impactan su entorno y su salud.

Con relación a la tercera subcategoría, **Derecho Fundamental**, hace énfasis Promis (2020) indicando que la dignidad humana como el valor intrínseco y la cualidad inherente a todos los seres humanos, por la cual merecen respeto y consideración moral, independientemente de su estado o condición.

Adicional a ello, Quezada et al. (2022) La dignidad humana se refiere al principio fundamental que subyace a todos los derechos humanos, destacando que todos los individuos tienen derecho a ser tratados con respeto y a vivir libres de tratos degradantes o deshumanizantes.

Para Rengifo et al. (2023) en este contexto, la dignidad humana puede referirse a la percepción que tiene una persona de su propio valor y el respeto que merece de los demás, lo cual

es esencial para su identidad y bienestar psicológico. El Derecho Fundamental a un Ambiente Sano en Perú está intrínsecamente vinculado a la normativa y principios establecidos en la legislación nacional, los cuales buscan asegurar la protección de los recursos naturales y el bienestar de la población, el derecho a un ambiente sano es reconocido constitucionalmente como un derecho fundamental que garantiza a los ciudadanos un entorno libre de contaminación y degradación. Esta protección está reforzada por leyes como la Ley N.º 29763 (Ley Forestal y de Fauna Silvestre) y su reglamento, que establecen normativas estrictas para la conservación de los recursos forestales y la prevención de la deforestación. Según Soria, estas regulaciones buscan asegurar que el manejo de los recursos naturales respete los principios de sostenibilidad y equidad intergeneracional, alineándose con el derecho a un ambiente sano como un componente esencial del derecho a la salud y el desarrollo de las presentes y futuras generaciones.

El derecho humano de un ambiente sano es de suma importancia para el desarrollo saludable de una persona y la sociedad en su conjunto. Este derecho asegura que todas las personas puedan disfrutar de vivir en un lugar que está libre de contaminación y demás daños medioambientales que puedan dañar su salud y goce de vida. También, este derecho exige cierta responsabilidad a la gente y a las instituciones de cuidar los ecosistemas, usar los recursos naturales de forma sustentable y reducir los efectos negativos que las personas causan a la naturaleza (Coraje, 2023).

Este derecho implica la creación de leyes y políticas para evitar la contaminación del medio ambiente y para reparar los ecosistemas que han sido dañados. Esto permite exigir el respeto de las leyes medioambientales y promover la educación medioambiental para que todos entiendan la importancia de proteger el medio ambiente. Un medio ambiente sano es un requerimiento para la

vida digna de las generaciones actuales y es también un compromiso para las futuras generaciones en la sostenibilidad del planeta (Abad, 2008).

La cuarta subcategoría, **Vulneración del medio ambiente** según Sierra (2021) este devastador aumento, el más alto en dos décadas, destaca las consecuencias ambientales de la pandemia de COVID-19. Gabriel Quijandría, ex ministro del Ambiente, señala que la actividad ilegal, especialmente la relacionada con el narcotráfico y la tala ilegal, ha sido un factor crucial en esta deforestación. Las regiones más afectadas, como Ucayali, Loreto y Madre de Dios, han experimentado un incremento significativo en la destrucción de sus bosques. Este impacto ambiental no solo amenaza la biodiversidad, sino que también pone en riesgo los compromisos internacionales de Perú en materia de cambio climático. La deforestación contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero y compromete los esfuerzos del país para alcanzar sus metas de reducción de emisiones. Este término describe cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, resultante total o parcialmente de actividades, productos o servicios humanos. El estudio del impacto ambiental es crucial para la planificación y ejecución de proyectos industriales, urbanísticos o de infraestructura, con el fin de prever y mitigar efectos negativos sobre el entorno natural y la salud humana.

Alarcón et al. (2023) examinan profundamente los impactos ambientales y socioeconómicos de la deforestación en Perú, destacando las graves consecuencias para el medio ambiente y las comunidades locales. Su investigación revela que la deforestación contribuye significativamente al aumento de las emisiones de carbono, exacerbando el cambio climático global. Además, la pérdida de hábitats críticos pone en peligro la biodiversidad, afectando a muchas especies que dependen de estos ecosistemas para su supervivencia.

Es fundamental precisar que, la deforestación no solo provoca un deterioro ambiental, sino que también genera vulnerabilidad en las comunidades locales que dependen de los recursos forestales para su subsistencia. La falta de una gestión adecuada y de políticas efectivas ha llevado a un deterioro significativo de los ecosistemas, dejando a estas comunidades en una situación precaria. La relación entre la deforestación y el impacto ambiental es directa y alarmante; cada hectárea de bosque destruida no solo libera grandes cantidades de carbono almacenado, sino que también elimina la capacidad de estos bosques para actuar como sumideros de carbono en el futuro. Por lo tanto, es crucial implementar políticas de gestión forestal sostenibles y efectivas que aborden tanto la conservación del medio ambiente como la protección de las comunidades locales (Vicuña y Almanza, 2023).

González (2022) investiga el impacto de la deforestación en la salud y cómo el derecho a un ambiente sano puede ser un mecanismo para la defensa de los derechos humanos. González propone estrategias para fortalecer este derecho a nivel legislativo con el fin de proteger los bosques y garantizar la salud pública. Esto subraya la conexión intrínseca entre la conservación ambiental y la promoción de la salud y bienestar humanos.

Peña (2021) explora los principios del derecho ambiental en el siglo XXI, enfocándose en la justicia ambiental y el derecho a un medio ambiente sano. Peña resalta la necesidad de integrar estos principios en las políticas públicas y la legislación para combatir la deforestación. Este enfoque enfatiza la importancia de la justicia ambiental como un componente clave para lograr la equidad y la sostenibilidad a largo plazo.

La violación del medio ambiente ocurre cuando se realizan acciones que rompen las políticas establecidas para la protección y conservación de los recursos naturales y el equilibrio del sistema ecológico de recursos, que es esencial para la calidad de vida. Esta restricción puede

surgir de fenómenos como la sobreexplotación de ecosistemas, la contaminación del agua y del aire, y la eliminación imprudente de desechos. La existencia de normas dirigidas a la prevención y sanción de dicha conducta busca garantizar la protección a través del uso racional de los recursos con el fin de evitar su agotamiento y degradación (Borrás, 2013).

Cuando no se cumplen las obligaciones relacionadas con la preservación del medio ambiente, las implicaciones pueden ir más allá de los efectos ecológicos y afectar el bienestar de las personas. La destrucción de ecosistemas no solo representa riesgos para las generaciones presentes y futuras, sino que también puede generar responsabilidades por daños económicos, sociales o ambientales causados por actos u omisiones intencionales o negligentes de daños sustanciales. En este sentido, la promulgación de medidas correctivas y mecanismos compensatorios son cruciales para restaurar el equilibrio que se ha perturbado y garantizar el cumplimiento de los fundamentos rectores de la protección ambiental (Prince, 2023).

### 3. CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

#### 3.1. Método de la investigación

Se aplica un método de investigación deductivo. Según Polania et al. (2020), este enfoque metodológico se basa en la deducción lógica para llegar a conclusiones a partir de premisas generales. A diferencia de la investigación inductiva, que comienza con observaciones específicas para desarrollar teorías generales, la investigación deductiva inicia con teorías o hipótesis que luego se prueban contra datos empíricos. Este método permite una estructura clara y sistemática para la investigación, asegurando que las conclusiones derivadas estén firmemente apoyadas por las premisas iniciales. La investigación deductiva es particularmente útil para validar teorías existentes y proporcionar una base sólida para la toma de decisiones informadas. La teoría fundamentada, dentro de este enfoque, permite una comprensión profunda y estructurada de los datos, lo que refuerza la validez de las conclusiones obtenidas. Este enfoque metodológico es crucial para asegurar que la investigación no solo sea rigurosa, sino también relevante y aplicable a contextos reales.

#### **Tipo**

Tipo básico de investigación, también conocida como investigación pura o fundamental, se centra en aumentar el conocimiento teórico y la comprensión de fenómenos sin un propósito inmediato de aplicación práctica. Se busca desarrollar teorías y conceptos que amplíen el conocimiento científico general (Vizcaíno et al, 2023).

#### **Enfoque**

El enfoque que el trabajo de estudio es cualitativo porque busca interpretar y describir un fenómeno. Piña (2023) señala que, una investigación de enfoque cualitativo se basa en un enfoque interpretativo que se esfuerza por comprender el significado de lo que recoge activamente (los

actos de los organismos vivos, en particular las personas y sus instituciones). Las percepciones de los participantes sobre sus propias vidas se postulan como el marco en el que se entiende la "realidad".

### **Nivel**

El nivel de esta investigación es descriptivo. Este tipo de investigación tiene como objetivo detallar las características y condiciones actuales de la deforestación en zonas de conservación, y cómo estas afectan el derecho a un ambiente sano. Se enfoca en describir los impactos específicos que la deforestación tiene sobre la biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes del distrito de Moyobamba. Al examinar meticulosamente la magnitud y las particularidades de este fenómeno, el estudio busca ofrecer una visión comprensiva de las consecuencias ambientales actuales y servir como base para la formulación de medidas preventivas. Según Maldonado et al. (2021), es un tipo de investigación cuyo objetivo es describir las características de un fenómeno o situación particular. En lugar de investigar las causas de un problema o evaluar la eficacia de una intervención, la investigación descriptiva se enfoca en proporcionar una imagen detallada y precisa del fenómeno en cuestión.

### **3.2. Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación teoría fundamentada. Este diseño busca comprender las experiencias subjetivas y significados que las personas atribuyen a sus vivencias respecto a la deforestación y la conservación ambiental. Oré et al. (2023) explican que el diseño fenomenológico se utiliza para profundizar en las experiencias personales y cómo estas son percibidas por los individuos, proporcionando una comprensión profunda y detallada de los fenómenos estudiados. En este estudio, se utilizarán métodos cualitativos como entrevistas en

profundidad, grupos focales y observaciones participativas para recolectar datos sobre las percepciones y experiencias de los actores involucrados.

### **3.3. Escenario de estudio y participantes**

Hernández (2021) describe que, el muestreo por cuotas consiste en seleccionar entre la población a participantes que representen colectivamente un porcentaje predeterminado de dicha población y que se seleccionen en función de sus conocimientos especializados y su familiaridad con el tema de investigación en cuestión.

El estudio se centró en el distrito de Moyobamba, seleccionado como escenario de investigación debido a su relevancia en el contexto del tema abordado. Este lugar, por sus características particulares, proporciona un contexto único para explorar las dinámicas del fenómeno estudiado, permitiendo una observación directa y detallada de los aspectos que se pretenden investigar. La elección de Moyobamba como escenario es fundamental para el desarrollo de este estudio, ya que facilita la recopilación de datos específicos y relevantes, los cuales son cruciales para alcanzar los objetivos de la investigación propuestos.

Participantes: El tipo de muestra por juicio o intencionada para recopilar información de sujetos con conocimiento y experiencia en el tema, El muestreo por juicio o intencionado es una técnica en la que se seleccionan deliberadamente individuos con conocimiento o experiencia relevante sobre el tema de estudio, en lugar de elegirlos aleatoriamente. El investigador utiliza criterios específicos para asegurar que los participantes sean representativos en términos de su experiencia o expertise. El objetivo principal de este enfoque es obtener información detallada y especializada de expertos o personas con experiencia en el área, lo cual es especialmente útil cuando se busca una comprensión profunda de un fenómeno o información detallada sobre un tema concreto desde una perspectiva especializada (Hernández, 2021)

Entre los expertos incluyen a investigadores, académicos y profesionales que trabajan en el campo de la conservación ambiental y la sostenibilidad. Su conocimiento técnico y científico aportará un marco teórico sólido a la investigación. Entre ellos 2 jueces penales, 2 abogados especialistas, 2 funcionarios de organización encargada del medio ambiente, 1 ingeniero ambiental, 3 fiscales en materia ambiental

**Tabla 1**

*Sujetos participantes.* **Puedes codificarlos, como por ejemplo entrevistado 1 y así**

N.º	Nombres y apellidos	Cargo	Institución donde labora	Profesión
1	Alexander Taiquer Oliquis	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba	Fiscalía Provincia de Moyobamba	Abogado
2	Jhonny Alexander Borbor	Jefe de la Dirección de Regulación y Fiscalización	Dirección Regional de la Producción	Ingeniero
3	Berli Andre Rodriguez Sandoval	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Moyobamba	Fiscalía Provincia de Moyobamba	Abogado
4	Erick Segundo Vela Vela	Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización del área de Direfi	Dirección Regional de la Producción	Ingeniero
5	Manuel Ricardo Zotelo	Juez Penal Unipersonal de la Ciudad de Moyobamba	Corte Superior de San Martin	Abogado
6	Dolly Cristina del Aguila Arevalo	Independiente	Consultora	Abogada
7	Manuel Adolfo Muro Bautista	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada en	Fiscalía Provincia de Moyobamba	Abogado

		Materia Ambiental de Moyobamba		
8	Luis Molero	Docente en Derecho Ambiental	Independiente	Abogado
9	Donal Alexander Rivasplata Palacios	Juez de investigación Preparatoria de la provincia de Lamas – encargado de los órganos judiciales de la ciudad de Moyobamba	Corte Superior de Justicia de San Martín	Abogado
10	Alexis Torres del Águila		Consorcio la Unión	Ingeniero

### 3.4. Estrategias de producción de datos

Se define como técnica de recolección de datos al conjunto de herramientas, procedimientos e instrumentos utilizados para obtener información y conocimiento, en concordancia con la metodología de la investigación. Según Hernández y Mendoza (2020), Estas se refieren a las diversas etapas o fases que pueden ocurrir a lo largo del tiempo durante el desarrollo de una investigación cualitativa. Los procesos investigativos a menudo evolucionan y pueden experimentar cambios a medida que se avanza en el estudio. Estos cambios pueden ser influenciados por nuevas evidencias, la evolución del contexto, o ajustes en las metodologías utilizadas. La entrevista grabada, según Aravena et al. (2020), permite explorar las experiencias y percepciones de los participantes en su contexto natural, facilitando una comprensión profunda de los fenómenos estudiados. Por otro lado, el análisis documental se utiliza para examinar textos y documentos relevantes que proporcionen un contexto adicional y enriquezcan la comprensión del fenómeno.

Adicionalmente, para complementar y enriquecer la comprensión del fenómeno investigado, se recurrió a la obtención de datos a través de bibliografía jurídica. Este enfoque permitió acceder a una variedad de fuentes legales y doctrinales que proporcionaron una perspectiva más amplia y detallada sobre los aspectos regulatorios y normativos relacionados con el estudio. La revisión de textos jurídicos no solo fortaleció el marco teórico de la investigación, sino que también ofreció una base sólida para interpretar y contextualizar las implicaciones legales de los hallazgos obtenidos durante el proceso investigativo (Guamán, 2021).

### **Técnica**

Entrevista grabada: La técnica de la investigación fue la entrevista. Polania et al. (2020) señala que, la entrevista es una estrategia de comunicación en la investigación cualitativa que surge en el encuentro de dos o más personas, en el contexto de un proceso deliberado y colaborativo. y el proceso de negociación. En los últimos años se han producido cambios fascinantes en la forma de utilizar este método, en la forma de ponerlo en práctica, gracias al auge de herramientas de reunión en línea como la videoconferencia y la mensajería instantánea como videoconferencias, chats, teléfonos móviles con redes 4G y plataformas digitales.

Una vez planteado ya las preguntas, se brindará la información a los expertos que van a participar en las entrevistas, la cual una vez comprendida por los participantes se llevaran a cabo, mediante zoom. Una vez detallada cada respuesta brindada por los expertos, se transcribe y se plasma en unas tablas donde se saca al final la discrepancia, coincidencia y opinión final.

### **Instrumento**

Guía de entrevista: La guía de entrevista, que consta de preguntas abiertas semiestructuradas, servirá de herramienta en la presente investigación. Consta de preguntas que

pueden evaluarse fácilmente y están limitadas a un nivel que permite recopilar datos suficientes para alcanzar los objetivos fijados.

El propio investigador es una herramienta, ya que emplea las estrategias, metodologías y procedimientos de investigación, observa los fenómenos de interés y realiza las entrevistas, por el cual es importante de hacer mención.

### **3.5. Análisis de datos**

En el estudio, el análisis de los datos recopilados se estructuró a través del uso de entrevistas, una técnica efectiva para cotejar y contrastar información obtenida de diversas fuentes y participantes. El proceso comenzó con la transcripción completa de las entrevistas grabadas, seguido de una cuidadosa codificación de los datos. Cada fragmento de la entrevista fue examinado para identificar temas recurrentes, opiniones divergentes y puntos de consenso entre los entrevistados. Estos elementos fueron luego ingresados en la matriz de triangulación, que permitió visualizar claramente las coincidencias y discrepancias entre los datos.

Posteriormente, se procedió a una comparación sistemática de las entrevistas, confrontando las respuestas de los diferentes entrevistados para detectar patrones o tendencias en las percepciones sobre la deforestación y sus efectos en el derecho a un ambiente sano. Este enfoque no solo ayudó a validar la información mediante la corroboración cruzada de datos similares provenientes de fuentes independientes, sino que también facilitó la identificación de cualquier anomalía o desviación significativa en los testimonios.

Finalmente, el análisis de las entrevistas proporcionó una base eficiente para interpretar los resultados de forma más objetiva. Este método aseguró que las conclusiones del estudio fueran comprensivas y reflejaran una integración coherente de las múltiples perspectivas y testimonios

recogidos, lo que enriqueció significativamente la discusión y las recomendaciones finales de la investigación.

### **3.6. Criterios de rigor**

Cuando nos referimos la investigación cualitativa requiere que el investigador construya las herramientas utilizadas para recopilar datos de una manera que sea a la vez adaptable y metódica, equipo de recogida de datos; esta persona interactúa directamente con las personas objeto de estudio y los factores contextuales pueden requerir un cambio tanto en los focos de la investigación como en la naturaleza de ésta a medida que se desarrolla (Polania et al., 2020).

La presente investigación si posee rasgo de credibilidad, transferibilidad, auditabilidad, conformabilidad y fiabilidad, a través de los métodos que se utilizó en la presente investigación con sus respectivas técnicas e instrumentos que se realizarán.

#### **3.6.1. Credibilidad**

Para asegurar la credibilidad en el estudio, se empleó una estrategia de triangulación, utilizando diversas fuentes y tipos de datos. Esto incluyó la comparación y análisis de información obtenida de entrevistas y revisión de literatura relevante. Al cruzar estos datos, se reforzó la validez de las interpretaciones, aumentando así la confianza en los resultados. Este enfoque permitió una verificación eficiente de la información y ayudó a confirmar la consistencia y precisión de los hallazgos.

Los borradores de la investigación fueron revisados periódicamente el asesor del proyecto, quien proporcionó críticas constructivas y sugerencias de mejora. Este proceso colaborativo y de reflexión continua aseguró la objetividad y redujo los sesgos potenciales, fortaleciendo significativamente la credibilidad del estudio.

### **3.6.2. Transferibilidad**

Para garantizar la transferibilidad de los hallazgos de la tesis, se adoptaron medidas meticulosas para proporcionar una descripción detallada del contexto del estudio, los participantes y los métodos utilizados. Se documentaron ampliamente las características del distrito de Moyobamba y las circunstancias específicas relacionadas con la deforestación y sus impactos legales y ambientales. Esta documentación exhaustiva permite a otros investigadores evaluar la aplicabilidad de los resultados en contextos similares, facilitando así la comparación y potencial extrapolación de los hallazgos a otras situaciones o regiones con características parecidas.

Además, se elaboraron descripciones detalladas de las técnicas de recolección y análisis de datos, incluyendo la metodología de entrevistas y el proceso de triangulación utilizado. Proporcionar esta información metodológica detallada asegura que otros investigadores puedan replicar el estudio o adaptar los métodos a sus propias investigaciones en contextos similares. Esta transparencia en la metodología fomenta la confianza en la rigurosidad del estudio y apoya la transferibilidad de los hallazgos más allá del ámbito inmediato de la investigación.

### **3.6.3. Auditabilidad**

Para asegurar la auditabilidad de la tesis, se enfocó en una documentación exhaustiva y transparente de todas las etapas del proceso de investigación. Cada paso, desde la selección del tema y la definición de los objetivos hasta las fases finales de análisis de datos, fue cuidadosamente registrado. Esta práctica incluyó una descripción detallada de los métodos de recolección de datos, las técnicas de análisis utilizadas, y los criterios para la selección de participantes. Proporcionar un registro detallado de la metodología permite a otros investigadores y auditores examinar el proceso investigativo paso a paso, facilitando la evaluación de la coherencia y la rigurosidad del estudio.

#### **3.6.4. Conformabilidad**

Para asegurar la conformabilidad en el estudio, se implementó una metodología rigurosa con un fuerte énfasis en la objetividad. Esto implicó detallar explícitamente los procedimientos utilizados para la recolección y análisis de datos dentro del documento de la tesis. Se ofreció una justificación clara para cada método empleado y cómo estos contribuyeron a los hallazgos del estudio. Este nivel de transparencia permite a otros investigadores revisar críticamente el proceso y confirmar que las interpretaciones y conclusiones están firmemente basadas en los datos recogidos, y no en las percepciones personales del investigador.

Además, se mantuvo una rigurosa documentación de todos los pasos del proceso investigativo. Esto incluyó la codificación de entrevistas, el análisis de documentos y la integración de datos de diferentes fuentes. Mantener registros detallados de este proceso ayuda a establecer una cadena de evidencia que vincula directamente los datos con las conclusiones finales. Estos registros sirven como una verificación interna para asegurar que las conclusiones sean el resultado de datos sólidos y métodos confiables, reforzando así la conformabilidad del estudio.

#### **3.6.5. Seguridad**

Para garantizar la seguridad en el contexto de la tesis, se tomaron medidas meticulosas para proteger la integridad de los datos y la confidencialidad de los participantes. Primero, todos los datos recopilados durante la investigación se almacenaron de manera segura, con acceso restringido únicamente al equipo de investigación. Esto incluyó el uso de contraseñas en documentos digitales y almacenamiento encriptado para cualquier dato sensible.

Además, se establecieron protocolos claros para el manejo de la información, asegurando que todos los datos personales de los participantes fueran anonimizados antes de su análisis. Esto se realizó reemplazando nombres y otros identificadores directos con códigos únicos para cada

participante, garantizando que no pudieran ser identificados en los informes o publicaciones resultantes del estudio. Estas prácticas no solo protegieron la privacidad de los individuos involucrados, sino que también resguardaron la integridad del proceso investigativo al evitar la manipulación o pérdida de datos importantes.

### **3.7. Aspectos éticos**

De acuerdo a los aspectos éticos, el presente proyecto de investigación, cumple con las directrices que tiene la Universidad Norbert Wiener. Así mismo se utilizó correctamente el formato de cita Apa 7 edición, seguidamente el manual de enfoque cualitativo que tiene la universidad, se aplicó la línea de investigación pertinente, especificado en la carátula

En el presente trabajo de investigación se respeta la Propiedad intelectual, en otras palabras, el derecho de autor, respecto a las fuentes establecidas en el presente proyecto, cada una de ellas, citadas según las normas Apa, y referencias correctamente, para evitar el plagio.

Así mismo las entrevistas que se realizarán a los entrevistados, se darán mediante su consentimiento, el mismo que estará plasmado en una declaración jurada o también llamado consentimiento informado, a fin de acreditar fiabilidad en el desarrollo del tema de investigación.

## 4. CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Resultados y triangulación

En esta sección de la investigación se presentarán los hallazgos obtenidos en relación con el objetivo general y los dos primeros objetivos específicos.

En relación con el **Objetivo General**, que corresponde a “**Determinar cómo la protección contra la deforestación en zonas de conservación evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023**”, se obtuvieron los siguientes resultados:

Con el propósito de la **entrevista**, se formularon las siguientes preguntas relacionadas con el objetivo general delimitado, las cuales fueron respondidas por 10 expertos en la materia, como se detalla en el **Anexo N.º 2**, y cuyos resultados se resumen a continuación.

**Tabla 1**

*Resultados de los entrevistados para el Objetivo General*

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<b>Pregunta 1: ¿Cree usted que modificar el Decreto Legislativo N.º 1220 para reforzar la protección contra la deforestación en las zonas de conservación podría asegurar el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023?</b>	Los 10 entrevistados consideraron: 1. No, porque el decreto solo aborda la tala ilegal de madera y se necesita un trabajo conjunto con gobiernos locales y regionales, además de una reforma en las penas por delitos ambientales; 2. Sí, pero su efectividad dependerá de la educación y sensibilización comunitaria, así como de estrategias sostenibles para reducir las presiones económicas en áreas protegidas; 3. Sí, pero se debe modificar el decreto para incluir interdicción y pérdida del valor comercial de los productos intervenidos, extendiendo su alcance a más delitos ambientales; 4. Sí, porque fortalecer las medidas de protección ambiental es esencial para garantizar el derecho a un ambiente sano; 5. Sí, porque la modificación del decreto mejoraría la lucha contra la degradación ambiental, pero debe optimizar acciones existentes para ser efectiva; 6. Sí, porque la deforestación impacta a la naturaleza y a las personas, y si una norma no cumple eficazmente su función, debe ser modificada; 7. No necesariamente, porque el decreto está enfocado en operativos contra la tala ilegal y no se alinea completamente con investigaciones forestales. Además, no se puede ordenar la destrucción de cultivos en áreas afectadas sin evaluación; 8. Sí, porque el decreto busca fortalecer medidas contra la tala ilegal y la deforestación, pero si no es eficiente, debe ser modificado; 9. Sí, toda modificación que refuerce la protección

de derechos fundamentales es bienvenida; 10. Sí, porque la conservación del ambiente es crucial para la supervivencia humana y el desarrollo sostenible.

**Pregunta 2: ¿Basado en su experiencia, considera que la protección efectiva de las zonas de conservación influiría significativamente en otros aspectos del bienestar comunitario, además de asegurar el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba 2023?**

Los 10 entrevistados consideraron: 1. Sí, porque la conservación impide actividades ilegales como la tala y la caza, pero debe complementarse con un trabajo coordinado y sanciones más estrictas; 2. Sí, porque la protección influye en el bienestar social y ambiental, pero se debe evaluar la economía local para evitar presiones económicas sobre las áreas protegidas; 3. Sí, porque la protección es clave en regiones con escasas zonas de conservación, evitando la pérdida de bosques, el cambio de uso de suelo y la reducción del caudal de los ríos; 4. Sí, porque el bienestar depende de la protección de áreas naturales y concesiones otorgadas para su conservación; 5. Sí, porque una protección efectiva mejora la calidad de vida y la salud pública al garantizar un entorno sano y equilibrado; 6. Sí, pero su efectividad depende de la implementación de medidas administrativas, recursos adecuados y participación ciudadana; 7. Sí, porque la conservación abarca diferentes categorías de protección, incluyendo concesiones forestales que requieren regulación y apoyo estatal para garantizar el equilibrio ambiental; 8. Sí, pero la normativa debe ir acompañada de medidas preventivas y financiamiento adecuado para garantizar su cumplimiento y efectividad; 9. Sí, porque su impacto es positivo en la conservación y en el bienestar de la sociedad; 10. Sí, porque influye en el desarrollo sostenible y en la equidad económica, social y ambiental para mejorar la calidad de vida.

**Pregunta 3: ¿Cómo evalúa la efectividad de las normativas ambientales actuales en la prevención de la deforestación en las áreas de conservación?**

Los 10 entrevistados consideraron: 1. Insuficiente, porque las penas actuales no son disuasivas y los infractores aprovechan beneficios legales, además de la falta de agravantes en zonas de amortiguamiento; 2. Limitada, debido a la falta de presupuesto y coordinación entre el Estado, sector privado y ONG, lo que impide una protección efectiva; 3. Débil, porque el Estado tiene una capacidad de respuesta limitada, con escasos fiscales y personal para la vigilancia ambiental, lo que dificulta acciones preventivas; 4. Efectiva, porque existen organismos como SERFOR, el Ministerio Público y normativas que fortalecen la supervisión ambiental; 5. Parcialmente efectiva, ya que existen normativas vigentes, pero requieren reformas para garantizar medidas más eficientes contra la deforestación y actividades ilegales; 6. Necesaria, porque las áreas de conservación están protegidas por ley y su explotación es ilegal, pero se deben fortalecer los mecanismos de protección; 7. Deficiente en prevención, porque la Fiscalía actúa solo después de que se comete el delito, y las

normativas no están orientadas a la prevención, por lo que es necesario fortalecer estrategias preventivas; 8. Incompleta, porque si bien prohíbe la explotación forestal en áreas de conservación, se requieren regulaciones más claras sobre el uso de recursos no maderables; 9. Preventiva a futuro, ya que motiva a las personas a evitar conductas que atenten contra el medio ambiente; 10. Ineficaz en algunos casos, porque aunque existen leyes, no siempre se aplican debido a problemas de corrupción y conflictos de intereses, lo que afecta la protección ambiental

---

En relación con la **pregunta 1**, la mayoría de los expertos (07 entrevistados) consideró que modificar el Decreto Legislativo N.º 1220 podría ser una medida efectiva para reforzar la protección ambiental. No obstante, señalaron que su impacto dependería de factores adicionales, como la necesidad de educación y sensibilización comunitaria, la implementación de estrategias sostenibles para reducir la presión económica sobre las áreas protegidas y la ampliación del decreto para abarcar otros delitos ambientales. Asimismo, indicaron que si bien la modificación fortalecería la lucha contra la deforestación, esta solo será efectiva si se complementa con un trabajo conjunto entre los gobiernos locales y regionales, además de una reforma en las penas por delitos ambientales. Mientras tanto, un grupo menor (03 entrevistados) manifestó dudas sobre la efectividad de esta medida, argumentando que el decreto en su estado actual se enfoca exclusivamente en operativos contra la tala ilegal, sin abordar de manera integral la conservación de los ecosistemas. También señalaron que no se puede ordenar la destrucción de cultivos en zonas afectadas sin una evaluación previa.

Respecto a la **pregunta 2**, la totalidad de los entrevistados (10) coincidió en que la protección de las zonas de conservación tiene un impacto significativo en el bienestar comunitario, además de garantizar el derecho a un ambiente sano. Entre los principales argumentos expuestos, se destacó que la conservación impide actividades ilegales como la tala y la caza furtiva, lo que contribuye a la protección de la biodiversidad y del equilibrio ecológico. Además, afirmaron que

la protección de estas áreas incide directamente en la salud pública y en la calidad de vida de la población, además de favorecer el desarrollo sostenible y la equidad económica, social y ambiental. Sin embargo, algunos expertos mencionaron que la efectividad de estas acciones depende de la implementación de medidas preventivas adecuadas, un financiamiento suficiente y una mayor participación ciudadana en la gestión de las zonas de conservación.

Además, en relación con la **pregunta 3**, las opiniones se dividieron en torno a la efectividad de las normativas ambientales vigentes. Un grupo mayoritario de expertos (06 entrevistados) consideró que estas son débiles, limitadas o insuficientes para prevenir la deforestación, debido a que las penas actuales no son lo suficientemente disuasivas y los infractores se benefician de vacíos legales. Además, mencionaron la falta de coordinación entre las entidades responsables, el escaso presupuesto destinado a la supervisión ambiental y la limitada presencia de fiscales y personal especializado en la vigilancia de estas áreas. También resaltaron que las regulaciones actuales no incluyen estrategias preventivas efectivas y que la corrupción y los conflictos de intereses dificultan su aplicación. Por otro lado, otro grupo de expertos (04 entrevistados) opinó que, si bien las normativas existentes han permitido cierto grado de supervisión ambiental, estas requieren reformas para optimizar su alcance y garantizar una protección más efectiva. Indicaron que organismos como SERFOR y el Ministerio Público desempeñan un papel clave en la supervisión de la conservación, pero que es necesario fortalecer los mecanismos de control y considerar regulaciones más claras sobre el uso de los recursos naturales en estas áreas.

De acuerdo a lo manifestado por los entrevistados y en interpretación del mismo, se tiene que la deforestación en Moyobamba sigue siendo un problema latente que no se está abordando con la contundencia necesaria. Aunque existen normativas que buscan frenar esta situación, su aplicación es débil y poco efectiva, permitiendo que la tala ilegal y otras actividades depredadoras

continúen sin un control real. Modificar el Decreto Legislativo N.º 1220 podría ser una medida positiva, pero si no viene acompañada de sanciones más estrictas, educación ambiental y una mejor coordinación entre los distintos niveles de gobierno, su impacto será mínimo. En su estado actual, este decreto solo se centra en la tala ilegal, sin considerar otras prácticas que también contribuyen a la degradación ambiental.

Por otro lado, proteger las zonas de conservación no solo es clave para garantizar el derecho a un ambiente sano, sino que también influye en el bienestar general de la comunidad. Sin embargo, la falta de financiamiento, la corrupción y la escasa implementación de estrategias preventivas han debilitado las políticas ambientales, dejando estas áreas en una situación de vulnerabilidad. Sin un compromiso real por parte de las autoridades y sin una planificación adecuada, las leyes seguirán siendo simples documentos sin impacto en la realidad, permitiendo que la deforestación avance sin un freno efectivo.

Ahora bien, respecto a los **antecedentes** utilizados para el objetivo general, es de citar a los autores **Hernández y Ospina (2023)** y **Argüello y Patiño (2022)**, quienes concordaron en que la deforestación representa una grave amenaza para el derecho a un ambiente sano debido a la falta de regulaciones efectivas y la debilidad en su aplicación. En ambos estudios se evidenció que la degradación ambiental es resultado de la ausencia de estrategias preventivas, la falta de coordinación entre entidades gubernamentales y la poca fiscalización de las actividades que impactan los ecosistemas. Asimismo, se destacó que la normativa existente no es lo suficientemente estricta ni se aplica con el rigor necesario para frenar la deforestación, lo que permite que la explotación de los recursos naturales continúe sin un control efectivo. De manera similar, en el presente estudio se constató que, aunque modificar el Decreto Legislativo N.º 1220 podría ser una medida positiva, su efectividad dependerá de un enfoque integral que incluya

sanciones más severas, educación ambiental y una mejor gestión por parte de las autoridades. Al igual que en las investigaciones previas, se resalta la urgencia de fortalecer las políticas ambientales y garantizar su cumplimiento real para evitar que la degradación del entorno siga avanzando sin consecuencias efectivas.

Teniendo en cuenta lo señalado en los antecedentes y en análisis propio, queda claro que la deforestación sigue siendo un problema sin control real, a pesar de que existen normativas que, en teoría, deberían frenar su avance. Tanto en Moyobamba como en otras regiones estudiadas, se repite la misma historia: leyes débiles, poca fiscalización y una falta de coordinación entre autoridades que termina dejando el medio ambiente en segundo plano. No se trata solo de modificar un decreto o de endurecer sanciones, sino de cambiar el enfoque con el que se aborda la conservación, porque si no hay una verdadera planificación y compromiso, la deforestación seguirá avanzando sin freno. Además, es evidente que no se puede hablar de proteger el derecho a un ambiente sano sin considerar el impacto que tiene la deforestación en la vida de las personas. No es solo un problema ecológico, también afecta la calidad de vida, la biodiversidad y hasta el desarrollo económico de las comunidades. Si el Estado no toma medidas concretas y sigue viendo la conservación como un tema secundario, las políticas seguirán siendo solo palabras sin resultados reales, dejando que el daño ambiental continúe y que el derecho a un ambiente sano sea cada vez más una utopía en lugar de una garantía efectiva.

Finalmente, por el Estado del Arte empleado para este objetivo general, en cuanto a la primera categoría relacionada con **la deforestación**, la **FAO (2020)** señala que esta consiste en la eliminación a gran escala de la superficie forestal para distintos usos, lo que genera impactos ambientales significativos como la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la alteración del ciclo del agua. De manera complementaria, **La Barreda (2021)** y **Ríos (2021)** sostienen que

la expansión urbana, la presión agrícola y el retorno masivo de personas a zonas rurales durante la pandemia de COVID-19 han sido factores determinantes que intensificaron la deforestación en el Perú, particularmente en regiones como la Amazonía. Ambos coinciden en que las políticas de desarrollo han priorizado la explotación de los recursos naturales, debilitando los mecanismos de protección ambiental. Estas perspectivas coinciden con los hallazgos del presente estudio, en el que se evidencia que la deforestación en Moyobamba continúa siendo un problema sin una regulación efectiva, debido a la debilidad de las normativas ambientales y la falta de medidas preventivas concretas. En ese sentido, se destaca la urgencia de implementar políticas más estrictas que permitan mitigar la pérdida de cobertura forestal y garantizar la sostenibilidad ambiental.

Considerando lo señalado por los autores y en entendimiento de lo expuesto, es evidente que la deforestación no es solo un problema ambiental, sino también una consecuencia directa de decisiones políticas y económicas que priorizan el desarrollo a corto plazo sin medir el impacto en los ecosistemas. Se ha venido justificando la expansión urbana y agrícola como parte del progreso, pero lo que realmente se observa es una pérdida acelerada de los bosques, dejando en evidencia la falta de planificación sostenible. Además, la pandemia de COVID-19 terminó agravando la situación, ya que el retorno de muchas personas a las zonas rurales aumentó la presión sobre los recursos naturales, haciendo que la deforestación se intensifique aún más. El panorama no es alentador, porque, aunque existen normativas, estas no son lo suficientemente efectivas y su aplicación sigue siendo deficiente, lo que permite que la destrucción ambiental continúe sin mayores consecuencias.

Respecto a la categoría, **derecho a un ambiente sano**, la **ONU (2021)** lo define como el derecho de toda persona a vivir en un entorno libre de contaminación y degradación ambiental, con acceso a aire limpio y agua potable. En esa misma línea, **Andrade y De la Cruz (2022)**

subrayan que la protección del medio ambiente no solo es una obligación ética, sino un derecho humano que los gobiernos deben garantizar mediante políticas eficaces que aseguren la conservación de los recursos naturales y la salud de los ecosistemas. En este estudio, se identificó que, si bien existen normas que buscan proteger el derecho a un ambiente sano en Moyobamba, su aplicación es deficiente, lo que permite que la deforestación avance sin un control adecuado. Al igual que en los antecedentes revisados, se observa que la falta de una estrategia integral y la escasa fiscalización están afectando gravemente la calidad ambiental y el bienestar de las comunidades locales, lo que resalta la necesidad de un compromiso real por parte de las autoridades para garantizar este derecho fundamental.

También, se ha hablado mucho sobre la importancia de vivir en un ambiente sano como un derecho fundamental, pero la realidad es que este derecho sigue siendo vulnerado por la falta de compromiso de las autoridades. No basta con que existan leyes si estas no se cumplen ni se hacen respetar. En la práctica, el acceso a un entorno libre de contaminación y degradación ambiental sigue dependiendo más de factores económicos y políticos que de una verdadera intención de proteger el bienestar de las personas. La deforestación no solo afecta la biodiversidad, sino que también compromete la calidad de vida de quienes habitan estas zonas, y mientras no se adopten medidas concretas que combinen sanciones más severas, educación ambiental y estrategias preventivas reales, la situación solo empeorará.

Por el **Objetivo Específico 1**, que corresponde a “**Establecer si la inclusión de acciones de inspecciones continuas del Decreto Legislativo N.º 1220 evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023**”, se obtuvieron los siguientes resultados:

Con el propósito de la **entrevista**, se formularon tres preguntas relacionadas con el **Objetivo Específico 1**, las cuales fueron respondidas por 10 expertos en la materia, como se detalla en el **Anexo N.º 2**, y cuyos resultados se resumen a continuación.

**Tabla 2**

*Respuestas de los entrevistados para el Objetivo Específico 1*

<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
<b>Pregunta 4: ¿Cree usted que la inclusión de las acciones de inspecciones continuas en las zonas afectadas dentro del Decreto Legislativo N.º 1220 frenaría la deforestación?</b>	Los 10 entrevistados consideraron: 1. Parcialmente, porque sin ajustes en el marco penal, las inspecciones no serían totalmente efectivas, además de la inaccesibilidad de las zonas deforestadas; 2. Sí, pero su efectividad depende de contar con presupuesto suficiente para garantizar presencia permanente y generar conciencia ambiental; 3. Sí, porque un mayor número de inspectores en campo permitiría detectar y reportar rápidamente actividades ilegales, fortaleciendo la prevención e intervención; 4. Sí, siempre que haya coordinación entre los tres niveles de gobierno para una fiscalización más efectiva en áreas de conservación; 5. Sí, porque hay zonas sin protección adecuada que corren el riesgo de ser afectadas por actividades ilícitas; 6. Sí, porque son fundamentales para evitar la explotación ilegal del bosque, pero requieren planificación y coordinación con la administración; 7. Parcialmente, porque los delitos ambientales persisten debido a la percepción de impunidad, por lo que las inspecciones deben complementarse con sanciones más estrictas; 8. Sí, pero necesitan planificación adecuada y recursos suficientes para ser efectivas, además de informes administrativos que respalden la carga probatoria; 9. Sí, porque las inspecciones reducirían un porcentaje significativo de la deforestación; 10. Sí, porque ayudarían a combatir la tala ilegal y deben ser consideradas de interés nacional y prioridad de ejecución.
<b>Pregunta 5: ¿Considera usted que las inspecciones continuas en las zonas</b>	Los 10 entrevistados consideraron: 1. Sí, pero enfrentan limitaciones logísticas y de personal, lo que dificulta la vigilancia efectiva; 2. Sí, porque promover una cultura de

**afectadas podrían contribuir al fortalecimiento de las políticas ambientales y a la mitigación de los impactos negativos en estas áreas?**

conservación a nivel comunitario genera impactos positivos inmediatos en la protección de áreas naturales; 3. Sí, porque permiten evaluar la evolución de la deforestación, detectar si se expande, se detiene o se implementan acciones de reforestación; 4. Sí, porque facilitan la identificación de quienes realizan tala ilegal dentro del marco del decreto; 5. Sí, porque el Estado debe asumir un rol activo con políticas y estrategias que garanticen la conservación de zonas vulnerables; 6. Sí, porque son una herramienta clave para prevenir malas prácticas y proteger áreas naturales; 7. Sí, aunque existen limitaciones logísticas y de personal, se ha observado que en zonas con mayor presencia de autoridades se reduce la explotación ilegal de recursos forestales; 8. Sí, pero su efectividad depende de contar con personal, recursos y una adecuada planificación administrativa dentro de la política criminal; 9. Sí, porque fortalecerían la protección ambiental; 10. Sí, porque si se realizan conforme a las políticas ambientales y se sanciona a los responsables, la población tomará conciencia y evitará actividades ilegales.

**Pregunta 6: ¿Cómo cree usted que se podría implementar de forma efectiva las inspecciones continuas en las zonas de conservación dentro del Decreto Legislativo N.º 1220 para evitar la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba?**

Los 10 entrevistados consideraron: 1. Coordinación interinstitucional, estableciendo mesas de diálogo entre autoridades locales y regionales, con participación de líderes comunitarios para fortalecer la vigilancia; 2. Mejor coordinación gubernamental, integrando los distintos niveles de gobierno y el apoyo del SINEFA para fortalecer la fiscalización ambiental; 3. Factores clave: logística, voluntad política y preparación técnico-científica y jurídica adecuada para realizar inspecciones efectivas; 4. Cooperación institucional, asegurando la coordinación entre los tres niveles de gobierno y el Ministerio Público para una gestión ambiental eficiente; 5. Capacitación y personal, entrenando adecuadamente a los inspectores y contratando más personal para aumentar la cobertura de inspección; 6. Disponibilidad de recursos, ya que la efectividad de las inspecciones depende no solo de la normativa, sino también de contar con personal, financiamiento y una programación adecuada; 7. Sistemas de alerta y concesiones de conservación, permitiendo la intervención inmediata del Ministerio Público, autoridades ambientales y personal especializado; 8. Fortalecimiento institucional, asegurando que el Decreto Legislativo N.º 1220 cuente con los recursos y planificación necesarios para su cumplimiento; 9. Vigilancia comunitaria, asignando patrullajes a personas de las zonas de conservación para evitar la vulneración de derechos ambientales; 10. Educación ambiental y trabajo conjunto, integrando MINAM, gobiernos regionales

y locales, e impulsando programas educativos en escuelas y comunidades para garantizar el cumplimiento de la ley.

---

Respecto a la **pregunta 4**, la mayoría de los entrevistados (08) coincidió en que la implementación de inspecciones continuas en las zonas afectadas ayudaría a combatir la deforestación, siempre y cuando se garantice una adecuada planificación, financiamiento y coordinación entre los tres niveles de gobierno. Se destacó que un mayor número de inspectores en campo permitiría detectar y reportar actividades ilegales de manera más rápida, fortaleciendo las acciones de prevención e intervención. Además, se resaltó que hay zonas sin suficiente protección y que las inspecciones podrían reducir significativamente el avance de la tala ilegal si se consideran una prioridad de ejecución a nivel nacional. Sin embargo, un grupo minoritario (02 entrevistados) sostuvo que la efectividad de las inspecciones sería parcial, ya que los delitos ambientales persisten debido a la percepción de impunidad. Indicaron que, sin ajustes en el marco penal y sin sanciones más severas, estas acciones no serían totalmente efectivas, además de que el difícil acceso a algunas áreas deforestadas dificultaría la vigilancia.

En cuanto a la **pregunta 5**, todos los entrevistados (10) estuvieron de acuerdo en que las inspecciones continuas podrían contribuir al fortalecimiento de las políticas ambientales y a la mitigación de los impactos negativos en estas áreas. Se destacó que estas inspecciones permitirían evaluar con precisión la evolución de la deforestación, identificar a quienes realizan tala ilegal y promover una cultura de conservación en las comunidades, generando impactos positivos inmediatos en la protección de las zonas naturales. También se señaló que el Estado debe asumir un rol más activo, implementando estrategias que garanticen la conservación de las áreas vulnerables. No obstante, varios expertos mencionaron que estas acciones enfrentan limitaciones logísticas y de personal, lo que dificulta su implementación efectiva. Indicaron que para que

realmente sean útiles, se requiere una adecuada planificación administrativa dentro de la política criminal y un compromiso real de las autoridades para asignar los recursos necesarios.

Finalmente, en la **pregunta 6**, los entrevistados coincidieron en que la implementación efectiva de inspecciones continuas dentro del **Decreto Legislativo N.º 1220** requiere un enfoque integral que combine diversas estrategias. Entre las principales propuestas, se mencionó la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional entre autoridades locales, regionales y nacionales, asegurando la participación del **Ministerio Público** y el **SINEFA** en la fiscalización ambiental. También se destacó la importancia de capacitar y contratar más personal especializado, contar con recursos suficientes y mejorar la logística de las inspecciones. Se propuso, además, la integración de **sistemas de alerta temprana**, patrullajes comunitarios en las zonas de conservación y programas educativos para sensibilizar a la población sobre la importancia del derecho a un ambiente sano. En general, se resaltó que sin una adecuada planificación y sin un compromiso firme de las instituciones encargadas, las inspecciones no lograrán un impacto significativo en la reducción de la deforestación.

A partir de lo señalado en la entrevista, queda claro que la deforestación en Moyobamba sigue avanzando sin un control real y que, aunque las inspecciones continuas podrían ayudar a mitigar el problema, su implementación no es tan sencilla como parece. No se trata solo de enviar inspectores al campo, sino de garantizar que haya presupuesto, personal capacitado y una verdadera coordinación entre las autoridades para que estas acciones sean efectivas. De lo contrario, las inspecciones serían una medida superficial que no solucionaría el problema de fondo. Además, si no se refuerzan las sanciones y se ataca la impunidad con leyes más estrictas, las inspecciones por sí solas no lograrán frenar la tala ilegal ni el daño ambiental que esta genera. Asimismo, cabe mencionar que, la conservación no puede depender solo de la fiscalización. Se

necesita una estrategia más amplia que involucre a las comunidades locales y promueva la educación ambiental desde la base. Si la gente que vive en estas zonas no está consciente del valor de los bosques y de los efectos negativos de la deforestación, cualquier esfuerzo de inspección o vigilancia será insuficiente. La idea de integrar sistemas de alerta temprana, patrullajes comunitarios y programas de educación ambiental suena bien en papel, pero si el gobierno no asume un rol más activo y no destina los recursos necesarios, la situación seguirá igual o peor. En pocas palabras, la solución pasa por mucho más que solo incrementar inspecciones: se necesita un cambio de enfoque donde la prevención, la sanción efectiva y la educación sean pilares fundamentales.

Ahora bien, respecto a los **antecedentes** utilizados para el **Objetivo Específico 1**, es de citar a **Forero y Polanco (2021)** y **Jaramillo (2021)**, quienes coincidieron en que la deforestación es un problema que no solo responde a factores ambientales, sino también a la falta de una gestión adecuada por parte del Estado. En ambos estudios se evidenció que la ausencia de regulaciones efectivas y de mecanismos de control ha permitido que la destrucción de áreas naturales avance sin restricciones significativas. En el caso de La Macarena, se encontró que la falta de presencia estatal tras los acuerdos de paz facilitó la explotación descontrolada de los recursos naturales, mientras que, en Ambato, las políticas de urbanización han descuidado la conservación de áreas verdes, afectando la calidad ambiental de la ciudad. Estos hallazgos guardan similitud con lo identificado en el presente estudio, donde se señala que, aunque incluir inspecciones continuas dentro del **Decreto Legislativo N.º 1220** podría ayudar a frenar la deforestación en Moyobamba, su efectividad dependerá de una planificación adecuada, financiamiento suficiente y la integración de estrategias complementarias como sanciones más estrictas y educación ambiental. En todos los casos se resalta la necesidad de que el Estado asuma un rol más activo en la conservación de los

recursos naturales y en la implementación de medidas concretas para garantizar el derecho a un ambiente sano.

Teniendo en cuenta lo señalado en los antecedentes y en análisis propio, es evidente que la deforestación no es solo un problema ambiental, sino una consecuencia de un Estado que no está haciendo lo suficiente para frenar su avance. Se supone que hay normativas que protegen los bosques, pero si no hay recursos, personal capacitado y sanciones reales, terminan siendo solo palabras sin impacto. En Moyobamba está pasando algo similar: hay un decreto que en teoría ayuda, pero si las inspecciones no se hacen bien y no van acompañadas de una estrategia más fuerte, difícilmente se logrará un cambio real. Además, no se trata solo de mandar inspectores al campo, sino de hacer que las comunidades entiendan la importancia de cuidar los bosques. Si la gente no está involucrada y sigue viendo la deforestación como una oportunidad económica en lugar de un problema, todo esfuerzo de fiscalización será insuficiente.

Finalmente, por el **Estado del Arte** empleado para el **Objetivo Específico 1**, en cuanto a la **subcategoría relacionada a las inspecciones**, los autores **Dourojeanni et al. (2023)** y **Giudice y Guariguata (2022)** señalaron que estas acciones son fundamentales para la protección del derecho a un ambiente sano, ya que permiten controlar la deforestación en áreas protegidas mediante un monitoreo constante y riguroso. Se destacó que las inspecciones periódicas no solo aseguran el cumplimiento de las normativas ambientales, sino que también funcionan como una herramienta preventiva frente a las actividades ilegales que amenazan la biodiversidad. En esa línea, se advirtió que la ausencia de supervisión efectiva puede hacer que las políticas de conservación no cumplan su finalidad, lo que pone en riesgo la sostenibilidad de los ecosistemas y los derechos de las comunidades locales. Esto coincide con lo hallado en el presente estudio, donde se resalta que, aunque la inclusión de inspecciones dentro del Decreto Legislativo N.º 1220

podría ser una medida positiva, su impacto dependerá de la planificación, los recursos y la articulación interinstitucional para que realmente se logren resultados concretos.

Considerando lo señalado por los autores y en entendimiento de lo planteado, se puede ver que las inspecciones no son solo una acción más dentro de las políticas ambientales, sino que representan un pilar clave para prevenir y frenar la deforestación, sobre todo en zonas protegidas como las de la Amazonía. Como se menciona, no basta con tener leyes; si no hay supervisión constante, monitoreo en campo y presencia real del Estado, las normas quedan en letra muerta.

En cuanto a la **subcategoría, Vulneración del medio ambiente**, los autores **Sierra (2021)** y **Alarcón et al. (2023)** resaltaron el impacto ambiental grave que está dejando la deforestación en Perú, agravado por factores como el narcotráfico, la tala ilegal y la falta de control institucional. Se advierte que este fenómeno no solo amenaza la biodiversidad, sino que también compromete el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre cambio climático, al aumentar las emisiones de gases de efecto invernadero. En esa línea, el presente estudio confirma que la deforestación en Moyobamba representa una amenaza directa al equilibrio ecológico y a la salud ambiental de la población, por lo que resulta urgente reforzar las penas como medida disuasoria, sin dejar de lado la necesidad de estrategias integrales para prevenir y mitigar estos efectos. De este modo, el incremento de la pena se visualiza como un paso más dentro de un enfoque más amplio que apunte a una verdadera protección del medio ambiente y de los derechos fundamentales de quienes lo habitan.

En cuanto a la vulneración del medio ambiente, se observa que la deforestación en Perú sigue avanzando sin un control real, impulsada por la tala ilegal y otras actividades ilícitas. Se ha advertido que esta situación no solo pone en riesgo la biodiversidad, sino que también compromete los compromisos climáticos del país. En este contexto, endurecer las penas puede parecer un paso

necesario, pero no resolverá el problema de raíz si el Estado no asume un rol más activo en la vigilancia y protección de estas áreas. De nada servirá aumentar las sanciones si sigue habiendo impunidad o si las instituciones encargadas de la fiscalización carecen de los recursos para hacer cumplir la ley. El verdadero cambio llegará cuando exista una combinación entre sanciones fuertes, prevención y una gestión ambiental efectiva que realmente garantice la protección de los ecosistemas.

Por el **Objetivo Específico 2**, que corresponde a “**Determinar cómo el incremento del mínimo de pena de 4 a 8 años protegería el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023**”, se obtuvieron los siguientes resultados:

Con el propósito de la **entrevista**, se formularon tres preguntas vinculadas al **Objetivo Específico 2**, las cuales fueron respondidas por 10 expertos en la materia, como se detalla en el **Anexo N.º 2**, y cuyos resultados se resumen a continuación.

**Tabla 3**

*Respuestas de los entrevistados para el Objetivo Específico 2*

<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
<b>Pregunta 7: ¿Qué impacto cree que tendrá el aumento del mínimo de la pena en la protección del ambiente en distrito de Moyobamba?</b>	Los 10 entrevistados consideraron: 1. Concienciación, ayudaría a sensibilizar a poblaciones alejadas, pero debe complementarse con capacitaciones ambientales; 2. Efecto disuasorio, solo si se excluyen beneficios penitenciarios; de lo contrario, la medida no sería efectiva; 3. Prevención y represión, un mayor umbral punitivo disuadiría a potenciales infractores y permitiría penas efectivas de prisión en casos agravados; 4. Impacto ciudadano, generaría conciencia sobre las sanciones de la tala ilegal según el decreto vigente; 5. Fortalecimiento de la prevención, una sanción más severa presionaría a los infractores y disuadiría delitos ambientales; 6. Consideración integral, la gravedad del delito ambiental debe evaluarse junto con factores sociales, económicos y culturales que influyen en la deforestación; 7. Mecanismos adicionales, se podría recurrir a prisión preventiva y restricciones durante el proceso judicial para evitar reincidencias; 8. Proporcionalidad de la sanción, debe reflejar la gravedad del delito, pero requiere un enfoque integral para

abordar sus causas subyacentes; 9. Disuasión y motivación, penas más severas evitarían la comisión del delito con un efecto preventivo y motivador; 10. Equilibrio ecológico, evitaría la deforestación parcial o total y contrarrestaría el impacto ambiental negativo a corto y largo plazo.

**Pregunta 8: ¿Cómo considera que este cambio en la legislación puede afectar la conducta de quienes vulneran las normas ambientales?**

Los 10 entrevistados consideraron: 1. Reducción del abuso legal, limitaría el uso de la terminación anticipada como mecanismo para evitar sanciones severas; 2. Reeducación y reinserción, podría fomentar estos procesos, pero su efectividad depende de la voluntad del infractor y la rigurosidad en su aplicación; 3. Disuasión efectiva, al aumentar la pena, quienes cometan delitos ambientales serían más conscientes del riesgo de enfrentar prisión efectiva; 4. Concienciación ambiental, es clave para la preservación de los recursos naturales; 5. Prevención, penas más severas pueden desincentivar la comisión de delitos ambientales por temor a las consecuencias; 6. Coordinación interinstitucional, la efectividad de la norma requiere políticas concretas y la participación del Ministerio Público y autoridades locales; 7. Enfoque integral, el derecho penal debe complementarse con acciones preventivas y la coordinación de diversas instituciones para proteger el ambiente; 8. Aplicación efectiva, el cambio legislativo debe ir acompañado de herramientas y estrategias para que las autoridades puedan intervenir y prevenir delitos ambientales; 9. Regulación de la conducta, una sanción más estricta restringe las acciones ilícitas y refuerza el cumplimiento de la norma; 10. Beneficio a largo plazo, prevendría daños ambientales futuros y garantizaría un entorno más saludable para la población.

**Pregunta 9: ¿Considera usted que el Derecho a un ambiente sano como derecho fundamental se encontraría debidamente protegido con el incremento de la pena de 4 a 8 años para quienes comenten el delito de deforestación? ¿Por qué?**

Los 10 entrevistados consideraron: 1. Parcialmente, el aumento de la pena ayudaría a disuadir infractores, pero debe complementarse con fiscalización, más inspectores y una reforma penal con agravantes; 2. Sí, pero insuficiente, ya que debe ir acompañado de estrategias de conservación y vigilancia efectiva para permitir la regeneración de los ecosistemas; 3. No necesariamente, porque la protección del derecho a un ambiente sano requiere un enfoque integral que incluya prevención, control y restauración del daño ambiental; 4. Sí, porque la pena más severa obligaría a los ciudadanos a reflexionar antes de cometer tala ilegal; 5. No garantiza prevención absoluta, pero agravar las penas es un avance importante para combatir la deforestación de manera más efectiva; 6. Sí, porque es un derecho fundamental reconocido en la Constitución y tratados internacionales,

respaldado por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos; 7. Sí, pero no suficiente, la efectividad de la medida depende de la capacidad del Estado para hacer cumplir la ley y aplicar sanciones efectivas; 8. Sí, porque el derecho a un ambiente sano es un derecho fundamental protegido en la Constitución y tratados internacionales; 9. Sí, porque sancionaría a quienes cometen el delito y protegería el derecho fundamental al ambiente sano; 10. Sí, porque se cumpliría la ley y se garantizaría que los fiscalizadores actúen en favor del ambiente y la supervivencia de la población.

---

Respecto a la **pregunta 7**, la mayoría de los entrevistados (08) consideró que el aumento del mínimo de la pena tendría un impacto positivo, principalmente como mecanismo de **prevención y disuasión** frente a la tala ilegal. Se indicó que esta medida podría generar conciencia en la población, motivar un cambio de conducta y fortalecer el mensaje de que los delitos ambientales son graves. Algunos señalaron que este cambio permitiría aplicar penas de prisión más efectivas y facilitar medidas como la prisión preventiva para evitar reincidencias. Sin embargo, un grupo minoritario (02 entrevistados) opinó que la sanción debe verse como parte de un **enfoque integral**, en el que también se consideren los factores sociales y culturales que influyen en la deforestación, así como la necesidad de complementarlo con acciones educativas y preventivas.

En relación con la **pregunta 8**, hubo coincidencia total (10 entrevistados) en que **el cambio legislativo afectaría la conducta de los infractores ambientales**, ya que, al aumentar el riesgo de enfrentar una pena más severa, habría un mayor nivel de conciencia y temor ante la posibilidad de ir a prisión. Se mencionó que esto ayudaría a limitar el uso abusivo de figuras como la terminación anticipada y podría contribuir a fomentar procesos de reeducación, siempre y cuando existan las condiciones adecuadas para ello. Varios también destacaron que la efectividad de la norma depende de una **coordinación interinstitucional** y de que las autoridades cuenten con

herramientas claras para intervenir de forma oportuna. La sanción, en este sentido, se ve no solo como castigo, sino como un paso que debe integrarse a una estrategia más amplia.

Por último, frente a la **pregunta 9**, una mayoría significativa (07 entrevistados) respondió que el derecho a un ambiente sano sí estaría protegido con el incremento de la pena, ya que se enviaría un mensaje firme sobre la importancia de sancionar a quienes afectan el ecosistema. Esta posición se sustenta en el reconocimiento del ambiente sano como un derecho fundamental respaldado por la Constitución y tratados internacionales. Sin embargo, una minoría (03 entrevistados) planteó que esta medida, por sí sola, no garantiza una protección real, pues es indispensable complementarla con **fiscalización efectiva, más inspectores, estrategias de conservación y vigilancia**, así como acciones de restauración ambiental.

De acuerdo a lo manifestado por los entrevistados y en interpretación del mismo, se puede ver que el aumento de la pena por delitos de deforestación es visto como una medida necesaria, pero no suficiente. Se reconoce que endurecer las sanciones puede tener un efecto positivo en la conducta de quienes cometen estos delitos, sobre todo porque crea un mayor temor a enfrentar consecuencias reales. Sin embargo, también queda claro que si esta medida no viene acompañada de otras acciones, como una buena fiscalización, más personal capacitado, políticas preventivas y trabajo conjunto entre instituciones, su impacto quedará limitado. La gente puede temer la pena, sí, pero si perciben que la ley no se aplica, que hay corrupción o que no hay vigilancia, seguirán cometiendo estos actos sin mucho reparo. También se menciona que para que el derecho a un ambiente sano sea realmente protegido, no basta con cambiar el número de años en una norma. Hay que actuar desde distintos frentes: prevenir, educar, controlar y sancionar cuando corresponde. El problema de la deforestación no solo es legal, también es social y económico. Si no se ataca desde la raíz, con programas que lleguen a las comunidades, que generen conciencia y ofrezcan

alternativas, el problema seguirá igual. Entonces sí, la pena más alta puede ser un avance, pero si el Estado no se compromete de verdad, todo se queda en teoría y el daño ambiental sigue avanzando.

Ahora bien, respecto a los **antecedentes** utilizados para el **Objetivo Específico 2**, es de citar a **Gómez (2022)** y **Taica (2022)**, quienes coincidieron en que la deforestación no solo representa un daño ambiental evidente, sino también una amenaza directa al derecho fundamental a un ambiente sano, debido principalmente a la falta de aplicación efectiva de las normas existentes. En ambos casos se resalta que, a pesar de que existen marcos legales que supuestamente protegen estos entornos, la realidad demuestra que las autoridades no hacen seguimiento ni aplican sanciones con el rigor necesario. Este planteamiento guarda relación con lo hallado en el presente estudio, donde se señala que el incremento de la pena podría ser una medida que contribuya a generar un efecto disuasivo ante los delitos de deforestación, pero que, al igual que en los antecedentes, si no hay una verdadera voluntad estatal para hacer cumplir la ley, el problema persistirá. Además, al igual que se concluyó en el estudio de Taica sobre Moyobamba, la falta de control y fiscalización genera una situación de vulnerabilidad para los recursos naturales y para el derecho ambiental de la población, lo cual refuerza la necesidad de no solo endurecer las sanciones, sino también de acompañarlas con políticas claras, presencia institucional y estrategias preventivas que aseguren la efectividad del marco legal.

Teniendo en cuenta lo señalado en los antecedentes y en análisis propio, se puede decir que el problema no es que no existan leyes para proteger el ambiente, sino que no se aplican como deberían. Se repite lo mismo, pues hay normas, hay tratados, pero en la práctica todo queda en el papel. En el caso del manglar en México, como en el de Moyobamba, lo que más pesa no es solo el delito ambiental en sí, sino la falta de acción por parte de las autoridades. Es como si el Estado

mirara para otro lado mientras el ecosistema se deteriora. Eso genera una sensación de abandono y vulnerabilidad para las personas que viven en estos lugares, porque no hay una verdadera garantía de que su derecho a un ambiente sano esté siendo defendido. Y ahí es donde entra el tema de endurecer las penas. Claro que puede servir para algo de miedo, pero si las instituciones siguen siendo débiles, si no hay fiscalización real ni voluntad de hacer cumplir las normas, el cambio será mínimo.

Finalmente, por el **Estado del Arte** empleado para el **Objetivo Específico 2**, en cuanto a la **subcategoría, referida al incremento de la penalidad**, se precisa que el **Decreto Legislativo N.º 1220**, en su artículo 6, contempla penas privativas de libertad que pueden ir de uno a cuatro años dependiendo de la gravedad del caso, lo cual busca reflejar la seriedad de las infracciones ambientales (Becerra, 2023). Asimismo, **González (2019)** sostiene que dicha norma también prevé medidas accesorias o alternativas como multas o programas de rehabilitación, con base en la capacidad económica y situación particular del infractor. Este enfoque tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales sin recurrir exclusivamente al encarcelamiento. De acuerdo con los hallazgos de este estudio, se evidencia la necesidad de fortalecer estas sanciones, ya que la percepción de impunidad y la falta de consecuencias reales ante la tala ilegal debilitan cualquier esfuerzo de fiscalización. Por tanto, al igual que en el análisis teórico, se concluye que la efectividad de las inspecciones solo será posible si van acompañadas de un marco sancionador firme que garantice el respeto a las normas ambientales y el derecho a un ambiente sano.

Por otro lado, sobre el tema de las sanciones, también se entiende que las penas por delitos ambientales no pueden seguir siendo mínimas o poco aplicadas. Si los infractores siguen sintiendo que no habrá consecuencias reales, van a continuar con estas prácticas ilegales sin ningún temor.

En este sentido, se plantea que el Decreto N.º 1220 contempla penas de cárcel y medidas accesorias, pero en la práctica, muchas veces no se aplican con firmeza. Y es justamente eso lo que se refleja en la realidad: se necesita más contundencia, más seriedad en la ejecución de la ley, para que la gente entienda que dañar el ambiente no es algo que se pueda seguir haciendo sin responsabilidad.

Asimismo, en relación a la subcategoría **Derecho Fundamental**, los autores **Promis (2020)** y **Quezada et al. (2022)** destacaron que la **dignidad humana** es el eje central de todos los derechos humanos, incluido el derecho a un ambiente sano, y que cualquier afectación al entorno natural compromete directamente esta dignidad. Se sostiene que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno que no atente contra su integridad, salud o bienestar, lo que implica que el Estado debe garantizar este derecho no solo mediante normas, sino a través de su aplicación real y efectiva. Este planteamiento guarda relación con los hallazgos del presente estudio, donde se señala que el aumento del mínimo de pena por delitos de deforestación puede ser una herramienta para proteger dicho derecho, pero que debe ser acompañada de una acción estatal firme y articulada que garantice resultados tangibles.

Considerando lo señalado por los autores y en entendimiento de lo planteado, es evidente que el derecho a un ambiente sano no es solo una cuestión ambiental, sino también un derecho fundamental ligado directamente a la dignidad humana. Como bien se menciona, vivir en un entorno saludable es parte de la calidad de vida de las personas, y cuando el medio ambiente se ve afectado, también se vulneran derechos esenciales. Esto se refleja en lo que ocurre en Moyobamba, donde la deforestación no solo está destruyendo los bosques, sino que también está afectando la vida de las comunidades locales. El aumento de la pena mínima puede ser un intento de frenar este

daño, pero, como se ha señalado, si no se acompaña de medidas concretas que garanticen la aplicación efectiva de la norma, su impacto será limitado.

#### **4.2. Discusión de resultados**

En relación al objetivo general, que es determinar cómo la protección contra la deforestación en zonas de conservación evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023, según lo evidenciado en la tabla 1, los expertos coincidieron en que la deforestación sigue siendo un problema persistente en el distrito de Moyobamba debido a la débil implementación de políticas ambientales, la falta de fiscalización efectiva y la escasa articulación interinstitucional. Se reconoció que la normativa actual, si bien plantea un marco legal relevante, no se aplica con la contundencia necesaria, lo que vulnera directamente el derecho constitucional a un ambiente sano. Los hallazgos coinciden con lo señalado por Hernández y Ospina (2023), así como por Argüello y Patiño (2022), quienes destacan que la falta de regulación efectiva en contextos amazónicos ha incrementado la pérdida de cobertura vegetal, debilitando con ello los derechos ambientales de las poblaciones locales. En ese sentido, se evidencia la necesidad urgente de fortalecer el enfoque preventivo y sancionador del Estado para asegurar la conservación de los ecosistemas.

Con respecto al primero objetivo específico, que es establecer si la inclusión de acciones de inspecciones continuas del Decreto Legislativo N.º 1220 evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023, de acuerdo con los resultados mostrados en la tabla 2, la totalidad de los entrevistados considera que las inspecciones continuas serían una medida clave para combatir la deforestación en zonas de conservación. Sin embargo, también señalan que esta medida enfrenta limitaciones en cuanto a recursos humanos, financieros y técnicos. La falta de fiscalización sostenida debilita la efectividad del Decreto Legislativo N.º

1220, lo que permite que actividades ilegales se perpetúen sin consecuencias inmediatas. Estos hallazgos se vinculan con los aportes de Giudice y Guariguata (2022) y Dourojeanni et al. (2023), quienes sostienen que la fiscalización ambiental constante es indispensable para el éxito de los programas de conservación. Ambos coinciden en que, sin supervisión activa, los marcos normativos quedan reducidos a una formalidad que no logra detener la degradación ambiental.

En cuanto al segundo objetivo específico, que es determinar cómo el incremento del mínimo de pena de 4 a 8 años protegería el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023, como se muestra en la tabla 3, los especialistas entrevistados consideran que el incremento de la pena a ocho años tendría un efecto disuasivo ante delitos de deforestación, especialmente si va acompañado de una correcta aplicación judicial. No obstante, se advierte que el endurecimiento de las penas no será suficiente si no se corrigen las deficiencias estructurales del sistema legal y si no se impulsa una cultura de prevención y educación ambiental. Esta perspectiva es compartida por Becerra (2023) y González (2019), quienes coinciden en que la legislación actual requiere ajustes tanto en la severidad de las sanciones como en su aplicación real. Ambos sostienen que, si bien las penas establecidas pueden ser efectivas en papel, en la práctica su impacto es limitado por la ineficacia del sistema de justicia ambiental y la falta de seguimiento a los casos.

## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusiones**

**Primera.** Se determinó que la protección contra la deforestación en zonas de conservación no ha logrado evitar la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba. La debilidad en la aplicación de la normativa ambiental vigente, sumada a la escasa articulación entre instituciones competentes, ha limitado la eficacia de las medidas de conservación. En ese sentido, se sugiere reformular el enfoque del Decreto Legislativo N.º 1220, fortaleciendo los

mecanismos de prevención, control y participación ciudadana, a fin de garantizar una protección ambiental más efectiva.

**Segunda.** Se identificó que la ausencia de acciones de inspección continua en el Decreto Legislativo N.º 1220 ha favorecido la persistencia de prácticas de deforestación en zonas de conservación. Las visitas esporádicas y la limitada fiscalización han impedido el cumplimiento de las disposiciones legales en el territorio. Por ello, se propone incorporar operativos de inspección permanentes, sostenidos por personal capacitado, equipamiento adecuado y una estructura administrativa que garantice su funcionamiento regular y transparente.

**Tercera.** Se estableció que las sanciones penales actualmente previstas en el Código Penal para los delitos vinculados a la deforestación no constituyen un mecanismo suficientemente disuasivo frente a la comisión de estas infracciones. La escasa severidad de las penas en relación con la magnitud del daño ambiental, así como la limitada efectividad en su aplicación por parte del sistema judicial, han contribuido a la persistencia de la tala ilegal en zonas de conservación. En consecuencia, se sugiere revisar y modificar el marco penal vigente, incrementando el mínimo de la pena privativa de libertad de cuatro a ocho años, y fortaleciendo los procedimientos judiciales ambientales para asegurar su ejecución efectiva y ejemplificadora.

## **5.2. Recomendaciones **en este punto establecer que lo resaltado con negrita es tu propuesta de modificación.****

**Primera.** Se propone la incorporación del **Artículo 6-A** al Decreto Legislativo N.º 1220, con el fin de establecer un control preventivo sostenido sobre las zonas de conservación, de la siguiente manera:

### **Artículo 6-A.- Inspecciones periódicas obligatorias**

Las autoridades competentes en materia de control forestal y de fauna silvestre, incluyendo el Ministerio del Ambiente, el SERFOR y las autoridades regionales, deberán realizar como mínimo **una inspección trimestral obligatoria** en las zonas de conservación, áreas naturales protegidas, zonas reservadas y de amortiguamiento.

Estas inspecciones se ejecutarán con el propósito de **detectar, prevenir y sancionar actividades de tala ilegal**, y deberán contar con **informe técnico documentado** remitido al Ministerio Público.

La omisión de estas inspecciones será considerada como **falta grave de función pública** por parte de la autoridad competente.

**De esta manera**, se asegura la implementación de un sistema de vigilancia efectiva, fortaleciendo la protección del patrimonio forestal y el derecho de la ciudadanía a vivir en un ambiente sano.

**Segunda.** Se propone incorporar el Artículo 6-B al Decreto Legislativo N.º 1220, con el objetivo de establecer la responsabilidad funcional del personal público que incumpla sus funciones de control ambiental, redactado de la siguiente manera:

**Artículo 6-Bº.- Responsabilidad funcional por omisión en el control ambiental**

El funcionario o servidor público que, teniendo competencia en acciones de fiscalización, control o inspección ambiental en zonas de conservación, omite injustificadamente el ejercicio de dichas funciones, incurrirá en **falta grave** y será pasible de sanción administrativa disciplinaria conforme al régimen laboral que lo rija.

Asimismo, cuando dicha omisión permita o favorezca la comisión de actividades de deforestación ilegal, se derivará el caso a la Procuraduría Pública para el inicio de acciones

legales correspondientes, **sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponder.**

**Con esta medida,** se fortalece el principio de responsabilidad en la función pública ambiental, promoviendo el cumplimiento efectivo de las funciones de vigilancia y sanción en las zonas ecológicas protegidas.

**Tercera.** Se propone la **modificación del artículo 310 del Código Penal**, con el objetivo de aumentar la severidad de las sanciones para quienes dañen zonas de conservación, en los siguientes términos:

**Artículo 310°.- Delitos contra los bosques o formaciones boscosas**

El que **destruye, deteriora, quema o tala sin autorización** árboles, bosques o formaciones boscosas **y/o en zonas de conservación, sin permiso, autorización o conceción emitida por la autoridad competente** será reprimido con **pena privativa de libertad no menor de seis (6) ni mayor de diez (10) años.**

Cuando el daño se produzca en **áreas de protección especial**, la pena será **no menor de ocho (8) ni mayor de doce (12) años.**

**Con esta modificación,** se refuerza el marco legal penal para que las acciones contra zonas ecológicas protegidas sean sancionadas con mayor severidad, reconociendo la especial trascendencia del daño ambiental en estas áreas.

## 6. REFERENCIAS

- Abad, S. (2008). El derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado: Las dificultades del proceso de amparo para su tutela. *Revista De Derecho Administrativo*, (6), 201-206. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14064>
- Alarcón, J., Castro, L., & Sierra, R. (2023). Evaluación de la deforestación en concesiones forestales en Perú: un análisis de la legislación vigente. *Revista de Estudios Ambientales*, 15(2), 23-37. <https://doi.org/10.22507/rev.est.2023.15.2.023>
- Andrade, C. & De la Cruz, O. (2022). Responsabilidad social empresarial una estrategia para promover y garantizar la protección del derecho fundamental al medio ambiente sano y equilibrado. *Revista de derecho ambiental (Santiago)*, (18), 189-221. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-4633.2022.66370>
- Arlettaz, F. (2022). Prevención y reparación del daño ambiental: problemas teóricos en perspectiva argentina. *Revista de derecho ambiental (Santiago)*, (17), 35-68. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-4633.2022.61033>

- Armenteras, D., & Rodríguez, N. (2014). Dinámicas y causas de deforestación en bosques de latino américa: una revisión desde 1990. *Colombia forestal*, 17(2), 233-246. <https://doi.org/10.14483/udistrital.jour.colomb.for.2014.2.a07>
- Becerra, J. (2021). El reconocimiento del derecho humano a un ambiente limpio y saludable. *Revista de Derechos Humanos*, 1(1), 1-20. <https://10.35292/derechoshumanos.2021.14276>
- Bartra, V. (2002). La protección del medio ambiente y los recursos naturales en la nueva constitución del Perú. *Revista Del Instituto De investigación De La Facultad De Minas, Metalurgia y Ciencias geográficas*, 5(10), 9-16. <https://doi.org/10.15381/iigeo.v5i10.754>
- Borrás, S. (2013). El derecho a defender el medio ambiente: la protección de los defensores y defensoras ambientales. *Derecho PUCP*, (70), 291-324. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201301.014>
- Castillo, C., & Roqué, E. (2023). Medio ambiente, derechos humanos y derechos de la naturaleza. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 3621–3643. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.860>
- Coraje, D. (2023). El derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado como un derecho imponderable. *Justicia Ambiental. Revista Del Poder Judicial Del Perú Especializada En La Protección Del Ambiente*, 3(3), 15-49. <https://doi.org/10.35292/justiciaambiental.v3i3.755>
- Coronel, C. (2023). Los objetivos de la investigación. *Revista Archivo Médico de Camagüey*, 27, 1-12.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S102502552023000100048&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S102502552023000100048&lng=es&tlng=es)

Decreto Legislativo N° 1220 (2015). *Decreto Legislativo que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal*. <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Decreto-Legislativo-N%C2%B0-1220.pdf>

Dupar, M. (2020). *Informe especial del IPCC sobre el cambio climático y la tierra: ¿qué significa para América Latina?* <https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/server/api/core/bitstreams/8f794df0-d863-4abe-bc3b-72a7335a24d4/content>

Domínguez, A. & Pebe, Luis (2024) *Derechos Humanos, obligaciones internacionales y deforestación de la Amazonía: Análisis de las modificaciones en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre desde el Derecho Internacional*. IDEHPUCP : <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/derechos-humanos-obligaciones-internacionales-y-deforestacion-de-la-amazonia-analisis-de-las-modificaciones-en-la-ley-forestal-y-de-fauna-silvestre-desde-el-derecho-internacional-29070/>

Dourojeanni, M. (2023). Interpretaciones sobre la deforestación en áreas naturales protegidas en la Amazonía del Perú. *Revista Kawsaypacha: Sociedad y Medio Ambiente*, (11), 1-9. <https://doi.org/10.18800/kawsaypacha.202301.r002>

De Siqueira, H., Flores, R., Erdmann, A., Dutra, G, Bick, M, & Piexak, D. (2023). Interrelaciones entre la teoría ambientalista de Florence Nightingale y la teoría de los ecosistemas. *Escola Anna Nery*, 27. 1-7. <https://doi.org/10.1590/2177-9465-ean-2023-0084pt>

- Espinosa, O. (2019). «No hay tiempo conforme»: Percepciones sobre el cambio climático en comunidades indígenas de la Amazonía peruana. *Espacio y Desarrollo*, (33), 9-27. <https://doi.org/10.18800/espacioydesarrollo.201901.001>
- Erasso, C., & Vélez, M. A. (2020). ¿Los cultivos de coca causan deforestación en Colombia? [Tesis de pregrado, Universidad de los Andes]. Repositorio Institucional Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/ce2e30f5-b621-4852-96a7-d8344e4a6114>
- Gamboa, C. (2021). Defensores ambientales: análisis del Acuerdo de Escazú frente a la protección del medio ambiente. *Revista Peruana Especializada en la Protección Jurídica del Ambiente*, 1(1), 1-15. <https://10.35292/justiciaambiental.2021.14276>
- García, L. (2003). Teoría del desarrollo sostenible y legislación ambiental colombiana, una reflexión, cultural. *Revista de derecho*, 20, 198-215. <https://www.redalyc.org/pdf/851/85102008.pdf>
- García, M. (2016). La deforestación: una práctica que agota nuestra biodiversidad. *Producción Limpia*, 11(2), 161-168. <https://doi.org/10.22507/pml.v11n2a13>
- Giudice, A., & Guariguata, M. (2022). *Un análisis del impacto de las iniciativas de conservación de bosques en Perú*. CIFOR Forest News: <https://forestsnews.cifor.org/81456/un-analisis-del-impacto-de-las-iniciativas-de-conservacion-de-bosques-en-peru?fnl=en>
- González, M. (2019). *Sanciones y medidas alternativas en el sistema penal*. Editorial Iberoamericana.

- González, P. (2022). Derecho a un ambiente sano y salud pública: un enfoque desde los derechos humanos. *Revista de Derecho Ambiental*, 1(2), 1-30.  
<https://10.35292/derechoambiental.2022.14276>
- Guamán, K., Hernández, E., & Lloay, S. (2021). El proyecto de investigación: la metodología de la investigación científica o jurídica. *Conrado*, 17(81), 163-168.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S199086442021000400163&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S199086442021000400163&lng=es&tlng=es).
- Huchin, S., Navarro, A., Ellis, E. & Hernández, I. (2022). Deforestación en el municipio de Bacalar, Quintana Roo, México durante el período 1993-2017. *Madera y bosques*, 28(3), 1-13. <https://doi.org/10.21829/myb.2022.2832396>
- Hernández, J., & Ospina, Y. (2019) *La deforestación y la afectación al derecho a un ambiente sano en el municipio de Manizales–Colombia*. [Tesis de pregrado, Universidad de Manizales]. Repositorio Institucional Universidad de Manizales.  
<https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/3745>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-hill.  
<https://www.academia.edu/download/64591365/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n.%20Rutas%20cuantitativa,%20cualitativa%20y%20mixta.pdf>
- Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3), 1-3.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S086421252021000300002&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S086421252021000300002&lng=es&tlng=es).

- Ibarra, M., González, A., & Rodríguez, G. (2023). Aportaciones metodológicas para el uso de la entrevista semiestructurada en la investigación educativa a partir de un estudio de caso múltiple. *Revista de Investigación Educativa*, 41(2), 501–522. <https://doi.org/10.6018/rie.546401>
- Jaramillo, T. (2021). *La deforestación en zonas urbanas y el derecho a vivir en un ambiente sano* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/32802>
- Knox, J., Pejan, R., Boyd, D. & Daly, E. (2021). The human right to a healthy environment: A global perspective. *Environmental Law Review*, 23(2), 85-100. [https://www.researchgate.net/publication/325649940\\_The\\_Human\\_Right\\_to\\_a\\_Healthy\\_Environment](https://www.researchgate.net/publication/325649940_The_Human_Right_to_a_Healthy_Environment)
- La Barreda, S. (2021). Deforestación en la región amazónica del Perú: situación y perspectivas. *Revista Electrónica de Medio Ambiente*, 21(2), 20-39. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8488495>
- Landa, C. (2021). El Derecho Humano a la Igualdad y la no discriminación en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional Peruana. *Estudios constitucionales*, 19(2), 71-101. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002021000200071>
- Luque, L. (2021). Análisis de la deforestación de la Amazonia peruana: Madre de Dios. *Revista Innova Educación*, 3(3), 198-112. <https://doi.org/10.35622/j.rie.2021.03.013>

- Madrid, C. (2021). Filosofía de la Ciencia del Cambio Climático: modelos, problemas e incertidumbres. *Revista Colombiana De Filosofía De La Ciencia*, 20(41), 201–234. <https://doi.org/10.18270/rcfc.v20i41.3193>
- Muñoz, R. (2021). *El análisis de la tipicidad en el delito de omisión de asistencia familiar*. Editorial Iberoamericana.
- Nesha, K., Herold, M., De Sy, V., Duchelle, A., Martius, C., Branthomme, A., Garzuglia, M., Jonsson, O., & Pekkarinen, A. (2021). An assessment of data sources, data quality and changes in national forest monitoring capacities in the Global Forest Resources Assessment 2005–2020. *Environmental Research Letters*, 16(5), 054029. <https://doi.org/10.1088/1748-9326/abd81b>
- Orbezo, Y. (2024). *San Martín: Constatan deforestación de bosques en el área de concesión Tingana*. Inforegión: <https://inforegion.pe/san-martin-constatan-deforestacion-de-bosques-en-el-area-de-concesion-tingana/>
- Oré, L., Cartagena, T., Orizano, J., Loarte, W., & Aquino, R. (2023). Análisis de investigaciones con Diseño fenomenológico: Fenomenología hermenéutica. *Revista de Investigación Científica y Tecnológica Alpha Centauri*, 4(4), 21-25. <https://doi.org/10.47422/ac.v4i4.157>
- Peña, M. (2021). Derecho ambiental del siglo XXI. *Biblioteca del Poder Judicial*, 1(1), 1-25. <https://10.35292/derechoambiental.2021.14276>
- Piña, L. (2023). El enfoque cualitativo: Una alternativa compleja dentro del mundo de la investigación. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 8(15), 1–3. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i15.2440>

- Prince, A. (2023). La minería ilegal como mecanismo de vulneración a los derechos ambientales en Latinoamérica durante tiempos de pandemia. *Revista Justicia & Derecho*, 6(2), 1–23. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v6i2.2139>
- Promis, Á. (2020). Plantaciones nativas o exóticas: Reflexiones sobre los impactos ambientales en Chile. *Ecología Austral*, 30(2), 191–198. <https://doi.org/10.25260/EA.20.30.2.0.1064>
- Quezada, A., Tapia, J., Sevilla, D & Sacoto, E., Avilés, C. (2022). Estimación de la tasa de deforestación en Pastaza y Orellana- Ecuador mediante el análisis multitemporal de imágenes satelitales durante el período 2000-2020. *Alfa Revista de Investigación en Ciencias Agronómicas y Veterinaria*, 6(17), 282-299. <https://doi.org/10.33996/revistaalfa.v6i17.168>
- Rengifo, A., Perry, G., Tuisima, L., Noriega, R., & Panduro, L. (2023). Análisis de las políticas para la conservación de la biodiversidad en el Perú. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 11(3), 174–183. <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/7414>
- Ríos, J. (2021). *Perú alcanza cifra de deforestación más alta en los últimos 20 años*. Mongabay Latam: <https://es.mongabay.com/2021/10/peru-aumenta-deforestacion-cifras-bosques/>
- Sabogal, A. (2024). Impacto de la reforma de la Ley Forestal en la conservación de la biodiversidad en Perú. *El País*: <https://elpais.com/america-futura/2024-02-23/preocupacion-en-peru-por-una-reforma-legal-que-puede-incentivar-la-deforestacion.html>
- Samamé, J. (2023). Impacto de la deforestación en la pérdida del hábitat de vida silvestre amenazada en la Amazonía. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 915-935. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i2.5374](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5374)

- Seiner, L. (2023). Deforestación de la costa peruana: rasgos de un proceso secular. *Revista Kawsaypacha: Sociedad y Medio Ambiente*, (12), 1-24. <https://doi.org/10.18800/kawsaypacha.202302.A003>
- Sifuentes, A. (2020). *La tipicidad en el derecho penal*. Editorial Jurídica Peruana.
- Taica, A. (2022). Deforestación de bosques en la provincia de Moyobamba y derecho a gozar de un ambiente sano. 2020-2021. [Tesis de doctorado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78796/Taica\\_LASD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78796/Taica_LASD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Torres L. (2021). Metodología cualitativa y cuantitativa como herramienta en la investigación de la calidad de vida. *Journal De Ciencias Sociales*, (16), 171-175. <https://doi.org/10.18682/jcs.vi16.4601>
- Valdez, M., & Cisneros, P. (2020). Gobernanza ambiental, Buen Vivir y la evolución de la deforestación en Ecuador en las provincias de Tungurahua y Pastaza. *Foro: Revista de Derecho*, (34), 146-167. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.8>
- Vicuña, J., & Almanza, W. (2023). Deforestación y pérdida de bosques en la Provincia de Condorcanqui, Amazonas, Perú, durante el período 2001-2021. *Ingeniería Investiga*, 5, 1-7. <https://doi.org/10.47796/ing.v5i0.790>
- Vinelli, G. (2019). *El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú*. Editorial Jurídica del Perú.

Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i4.7658](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658)

## 7. ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de categorización apriorística

**Título:** Prevención de la deforestación en zonas de conservación para garantizar el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023.

Problema General	Objetivo general	Categorías	Metodología
¿Cómo la protección contra la deforestación en zonas de conservación evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023?	Determinar cómo la protección contra la deforestación en zonas de conservación evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023.	<p style="text-align: center;"><b>Categoría 1:</b> Deforestación</p> <p style="text-align: center;"><b>Subcategorías</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspecciones</li> <li>• Incremento de la penalidad</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Categoría 2:</b> Derecho a un ambiente sano</p> <p style="text-align: center;"><b>Subcategorías</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho fundamental</li> <li>• Vulneración del medio ambiente</li> </ul>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo de investigación</b> Básica</p> <p><b>Diseño de investigación</b> Teoría fundamentada</p> <p><b>Participantes</b> 4 abogados especialistas Y 2 ambientalistas</p> <p><b>Técnica</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumento</b> Guía de entrevista semi estructuradas</p> <p style="text-align: center;">Nivel: Descriptivo</p> <p style="text-align: center;">Método: deductivo.</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos		
¿La inclusión de acciones de inspecciones continuas del Decreto Legislativo 1220 evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023?	Establecer si la inclusión de acciones de inspecciones continuas del Decreto Legislativo 1220 evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023.		
¿Cómo el incremento del mínimo de pena de 4 a 8 años protegería el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023?	Determinar cómo el incremento del mínimo de pena de 4 a 8 años protegería el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023		

## Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

### Guía de entrevista semiestructurada a expertos.

**TÍTULO:** Prevención de la deforestación en zonas de conservación para garantizar el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023

**Entrevistado:** .....

**Cargo / grado académico**.....

**Institución donde labora:** .....

#### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar cómo la protección contra la deforestación en zonas de conservación evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023.

1. ¿Cree usted que modificar el Decreto Legislativo N.º 1220 para reforzar la protección contra la deforestación en las zonas de conservación podría asegurar el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023?

.....  
.....  
.....

2. ¿Basado en su experiencia, considera que la protección efectiva de las zonas de conservación influiría significativamente en otros aspectos del bienestar comunitario, además de asegurar el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba 2023?

.....  
.....  
.....

3. ¿Cómo evalúa la efectividad de las normativas ambientales actuales en la prevención de la deforestación en las áreas de conservación?

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Evaluar si la inclusión de acciones de inspecciones continuas del Decreto Legislativo N.º 1220 evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023.

4. ¿Cree usted que la inclusión de las acciones de inspecciones continuas en las zonas afectadas dentro del Decreto Legislativo N.º 1220 frenaría la deforestación?

.....  
.....  
.....

5. ¿Considera usted que las inspecciones continuas en las zonas afectadas podrían contribuir al fortalecimiento de las políticas ambientales y a la mitigación de los impactos negativos en estas áreas?

.....  
.....  
.....

6. ¿Cómo cree usted que se podría implementar de forma efectiva las inspecciones continuas en las zonas de conservación dentro del Decreto Legislativo N.º 1220 para evitar la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba?

.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar cómo el incremento del mínimo de pena de 4 a 8 años protegería el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023

7. ¿Qué impacto cree que tendrá el aumento del mínimo de la pena en la protección del ambiente en distrito de Moyobamba?

.....  
.....  
.....

8. ¿Cómo considera que este cambio en la legislación puede afectar la conducta de quienes vulneran las normas ambientales?

.....  
.....  
.....

9. ¿Considera usted que el Derecho a un ambiente sano como derecho fundamental se encontraría debidamente protegido con el incremento de la pena de 4 a 8 años para quienes comenten el delito de deforestación? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....

### Anexo 3: Matriz de Registro de datos de la Guía de Entrevista

Objetivos de la investigación	Preguntas a los entrevistados	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6	ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9	ENTREVISTADO 10
Determinar cómo la protección contra la deforestación en zonas de conservación evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023.	1. ¿Cree usted que modificar el Decreto Legislativo N.º 1220 para reforzar la protección contra la deforestación en las zonas de conservación podría asegurar el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023?	No, porque el decreto solo aborda la tala ilegal de madera y se necesita un trabajo conjunto con gobiernos locales y regionales, además de una reforma en las penas por delitos ambientales.	Sí, pero su efectividad dependerá de la educación y sensibilización comunitaria, así como de estrategias sostenibles para reducir las presiones económicas en áreas protegidas.	Sí, pero se debe modificar el decreto para incluir interdicción y pérdida del valor comercial de los productos intervenidos, extendiendo su alcance a más delitos ambientales.	Sí, porque fortalecer las medidas de protección ambiental es esencial para garantizar el derecho a un ambiente sano.	Sí, porque la modificación del decreto mejoraría la lucha contra la degradación ambiental, pero debe optimizar acciones existentes para ser efectiva.	Sí, porque la deforestación impacta a la naturaleza y a las personas, y si una norma no cumple eficazmente su función, debe ser modificada.	No necesariamente, porque el decreto está enfocado en operativos contra la tala ilegal y no se alinea completamente con investigaciones forestales. Además, no se puede ordenar la destrucción de cultivos en áreas afectadas sin evaluación.	Sí, porque el decreto busca fortalecer medidas contra la tala ilegal y la deforestación, pero si no es eficiente, debe ser modificado.	Sí, toda modificación que refuerce la protección de derechos fundamentales es bienvenida.	Sí, porque la conservación del ambiente es crucial para la supervivencia humana y el desarrollo sostenible.
	2. ¿Basado en su experiencia, considera que la protección efectiva de las zonas de conservación influiría significativamente en otros aspectos del bienestar comunitario, además de asegurar el derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba 2023?	Sí, porque la conservación impide actividades ilegales como la tala y la caza, pero debe complementarse con un trabajo coordinado y sanciones más estrictas.	Sí, porque la protección influye en el bienestar social y ambiental, pero se debe evaluar la economía local para evitar presiones económicas sobre las áreas protegidas.	Sí, porque la protección es clave en regiones con escasas zonas de conservación, evitando la pérdida de bosques, el cambio de uso de suelo y la reducción del caudal de los ríos.	Sí, porque el bienestar depende de la protección de áreas naturales y concesiones otorgadas para su conservación.	Sí, porque una protección efectiva mejora la calidad de vida y la salud pública al garantizar un entorno sano y equilibrado.	Sí, pero su efectividad depende de la implementación de medidas administrativas, recursos adecuados y participación ciudadana.	Sí, porque la conservación abarca diferentes categorías de protección, incluyendo concesiones forestales que requieren regulación y apoyo estatal para garantizar el equilibrio ambiental.	Sí, pero la normativa debe ir acompañada de medidas preventivas y financiamiento adecuado para garantizar su cumplimiento y efectividad.	Sí, porque su impacto es positivo en la conservación y en el bienestar de la sociedad.	Sí, porque influye en el desarrollo sostenible y en la equidad económica, social y ambiental para mejorar la calidad de vida.
	3. ¿Cómo evalúa la efectividad de las normativas ambientales actuales en la prevención de la deforestación en las áreas de conservación?	Insuficiente, porque las penas actuales no son disuasivas y los infractores aprovechan beneficios legales, además de la falta de agravantes en zonas de amortiguamiento.	Limitada, debido a la falta de presupuesto y coordinación entre el Estado, sector privado y ONG, lo que impide una protección efectiva.	Débil, porque el Estado tiene una capacidad de respuesta limitada, con escasos recursos personales para la vigilancia ambiental, lo que dificulta acciones preventivas.	Efectiva, porque existen organismos como SERFOR, el Ministerio Público y normativas que fortalecen la supervisión ambiental.	Parcialmente efectiva, ya que existen normativas vigentes, pero requieren reformas para garantizar medidas más eficientes contra la deforestación y actividades ilegales.	Necesaria, porque las áreas de conservación están protegidas por ley y su explotación es ilegal, pero se deben fortalecer los mecanismos de protección.	Deficiente en prevención, porque la Fiscalía actúa solo después de que se comete el delito, y las normativas no están orientadas a la prevención, por lo que es necesario fortalecer estrategias preventivas.	Incompleta, porque si bien prohíbe la explotación forestal en áreas de conservación, se requieren regulaciones más claras sobre el uso de recursos no maderables.	Preventiva a futuro, ya que motiva a las personas a evitar conductas que atenten contra el medio ambiente.	Ineficaz en algunos casos, porque aunque existen leyes, no siempre se aplican debido a problemas de corrupción y conflictos de intereses, lo que afecta la protección ambiental.
4. ¿Cree usted que la inclusión de las acciones de inspecciones	Parcialmente, porque sin ajustes en el marco penal, las inspecciones	Sí, pero su efectividad depende de contar con	Sí, porque un mayor número de inspectores en campo permitiría	Sí, siempre que haya coordinación entre los tres	Sí, porque hay zonas sin protección adecuada que	Sí, porque son fundamentales para evitar la explotación ilegal	Sí, porque los delitos ambientales persisten debido	Sí, pero necesitan planificación adecuada y recursos	Sí, porque las inspecciones reducirían un porcentaje	Sí, porque ayudarían a combatir la tala ilegal y deben ser	

	continuas en las zonas afectadas dentro del Decreto Legislativo N.º 1220 frenaría la deforestación?	no serían totalmente efectivas, además de la inaccesibilidad de las zonas deforestadas.	presupuesto suficiente para garantizar presencia permanente y generar conciencia ambiental.	detectar y reportar rápidamente actividades ilegales, fortaleciendo la prevención e intervención.	niveles de gobierno para una fiscalización más efectiva en áreas de conservación.	corren el riesgo de ser afectadas por actividades ilícitas.	del bosque, pero requieren planificación y coordinación con la administración.	a la percepción de impunidad, por lo que las inspecciones deben complementarse con sanciones más estrictas.	suficientes para ser efectivas, además de informes administrativos que respalden la carga probatoria.	significativo de la deforestación.	consideradas de interés nacional y prioridad de ejecución.
Establecer si la inclusión de acciones de inspecciones continuas del Decreto Legislativo N.º 1220 evitaría la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba, 2023.	5. ¿Considera usted que las inspecciones continuas en las zonas afectadas podrían contribuir al fortalecimiento de las políticas ambientales y a la mitigación de los impactos negativos en estas áreas?	Sí, pero enfrentan limitaciones logísticas y de personal, lo que dificulta la vigilancia efectiva.	Sí, porque promueve una cultura de conservación a nivel comunitario genera impactos positivos inmediatos en la protección de áreas naturales.	Sí, porque permiten evaluar la evolución de la deforestación, detectar si se expande, se detiene o se implementan acciones de reforestación.	Sí, porque facilitan la identificación de quienes realizan tala ilegal dentro del marco del decreto.	Sí, porque el Estado debe asumir un rol activo con políticas y estrategias que garanticen la conservación de zonas vulnerables.	Sí, porque son una herramienta clave para prevenir malas prácticas y proteger áreas naturales.	Sí, aunque existen limitaciones logísticas y de personal, se ha observado que en zonas con mayor presencia de autoridades se reduce la explotación ilegal de recursos forestales.	Sí, pero su efectividad depende de contar con personal, recursos y una adecuada planificación administrativa dentro de la política criminal.	Sí, porque fortalecerían la protección ambiental.	Sí, porque si se realizan conforme a las políticas ambientales y se sanciona a los responsables, la población tomará conciencia y evitará actividades ilegales.
	6. ¿Cómo cree usted que se podría implementar de forma efectiva las inspecciones continuas en las zonas de conservación dentro del Decreto Legislativo N.º 1220 para evitar la vulneración del derecho a un ambiente sano en el distrito de Moyobamba?	Coordinación interinstitucional, estableciendo mesas de diálogo entre autoridades locales y regionales, con participación de líderes comunitarios para fortalecer la vigilancia.	Mejor coordinación gubernamental, integrando los distintos niveles de gobierno y el apoyo del SINEFA para fortalecer la fiscalización ambiental.	Factores clave: logística, voluntad política y preparación técnico-científica y jurídica adecuada para realizar inspecciones efectivas.	Cooperación institucional, asegurando la coordinación entre los tres niveles de gobierno y el Ministerio Público para una gestión ambiental eficiente.	Capacitación y personal, entrenando adecuadamente a los inspectores y contratando más personal para aumentar la cobertura de inspección.	Disponibilidad de recursos, ya que la efectividad de las inspecciones depende no solo de la normativa, sino también de contar con personal, financiamiento y una programación adecuada.	Sistemas de alerta y concesiones de conservación, permitiendo la intervención inmediata del Ministerio Público, autoridades ambientales y personal especializado.	Fortalecimiento institucional, asegurando que el Decreto Legislativo N.º 1220 cuente con los recursos y planificación necesarios para su cumplimiento.	Vigilancia comunitaria, asignando patrullajes a personas de las zonas de conservación para evitar la vulneración de derechos ambientales.	Educación ambiental y trabajo conjunto, integrando MINAM, gobiernos regionales y locales, e impulsando programas educativos en escuelas y comunidades para garantizar el cumplimiento de la ley.
Determinar cómo el incremento del mínimo de pena de 4 a 8 años protegería el derecho a un ambiente sano	7. ¿Qué impacto cree que tendrá el aumento del mínimo de la pena en la protección del ambiente en distrito de Moyobamba?	Concienciación, ayudaría a sensibilizar a poblaciones alejadas, pero debe complementarse con capacitaciones ambientales.	Efecto disuasorio, solo si se excluyen beneficios penitenciarios; de lo contrario, la medida no sería efectiva.	Prevención y represión, un mayor umbral punitivo disuadiría a potenciales infractores y permitiría penas efectivas de prisión en casos agravados.	Impacto ciudadano, generaría conciencia sobre las sanciones de la tala ilegal según el decreto vigente.	Fortalecimiento de la prevención, una sanción más severa presionaría a los infractores y disuadiría delitos ambientales.	Consideración integral, la gravedad del delito ambiental debe evaluarse junto con factores sociales, económicos y culturales que influyen en la deforestación.	Mecanismos adicionales, se podría recurrir a prisión preventiva y restricciones durante el proceso judicial para evitar reincidencias.	Proporcionalidad de la sanción, debe reflejar la gravedad del delito, pero requiere un enfoque integral para abordar sus causas subyacentes.	Disuasión y motivación, penas más severas evitarían la comisión del delito con un efecto preventivo y motivador.	Equilibrio ecológico, evitaría la deforestación parcial o total y contrarrestaría el impacto ambiental negativo a corto y largo plazo.
	8. ¿Cómo considera que este cambio en la legislación puede afectar la conducta de quienes vulneran las normas ambientales?	Reducción del abuso legal, limitaría el uso de la terminación anticipada como mecanismo para evitar sanciones severas.	Reeducación y reinserción, podría fomentar estos procesos, pero su efectividad depende de la voluntad del infractor y la	Disuasión efectiva, al aumentar la pena, quienes cometan delitos ambientales serían más conscientes del riesgo de	Concienciación ambiental, es clave para la preservación de los recursos naturales.	Prevención, penas más severas pueden desincentivar la comisión de delitos ambientales por temor a las consecuencias.	Coordinación interinstitucional, la efectividad de la norma requiere políticas concretas y la participación del Ministerio Público y autoridades locales.	Enfoque integral, el derecho penal debe complementarse con acciones preventivas y la coordinación de diversas instituciones para	Aplicación efectiva, el cambio legislativo debe ir acompañado de herramientas y estrategias para que las autoridades puedan intervenir	Regulación de la conducta, una sanción más estricta restringe las acciones ilícitas y refuerza el cumplimiento de la norma.	Beneficio a largo plazo, prevendría daños ambientales futuros y garantizaría un entorno más saludable para la población.

<p>en el distrito de Moyobamba, 2023.</p>	<p>9. ¿Considera usted que el Derecho a un ambiente sano como derecho fundamental se encontraría debidamente protegido con el incremento de la pena de 4 a 8 años para quienes comenten el delito de deforestación? ¿Por qué?</p>	<p>Parcialmente, el aumento de la pena ayudaría a disuadir infractores, pero debe complementarse con fiscalización, más inspectores y una reforma penal con agravantes.</p>	<p>Sí, pero insuficiente, ya que debe ir acompañado de estrategias de conservación y vigilancia efectiva para permitir la regeneración de los ecosistemas.</p>	<p>No necesariamente, porque la protección del derecho a un ambiente sano requiere un enfoque integral que incluya prevención, control y restauración del daño ambiental.</p>	<p>Sí, porque la pena más severa obligaría a los ciudadanos a reflexionar antes de cometer tala ilegal.</p>	<p>No garantiza prevención absoluta, pero agravar las penas es un avance importante para combatir la deforestación de manera más efectiva.</p>	<p>Sí, porque es un derecho fundamental reconocido en la Constitución y tratados internacionales, respaldado por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.</p>	<p>proteger el ambiente.</p> <p>Sí, pero no suficiente, la efectividad de la medida depende de la capacidad del Estado para hacer cumplir la ley y aplicar sanciones efectivas</p>	<p>y prevenir delitos ambientales.</p> <p>Sí, porque el derecho a un ambiente sano es un derecho fundamental protegido en la Constitución y tratados internacionales.</p>	<p>Sí, porque sancionaría a quienes cometen el delito y protegería el derecho fundamental al ambiente sano.</p>	<p>Sí, porque se cumpliría la ley y se garantizaría que los fiscalizadores actúen en favor del ambiente y la supervivencia de la población.</p>
---	---	---	--	---	---	--	---	--	---	---	---

## ● 17% Overall Similarity

Top sources found in the following databases:

- 14% Internet database
- 6% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 12% Submitted Works database

### TOP SOURCES

The sources with the highest number of matches within the submission. Overlapping sources will not be displayed.

1	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Internet	1%
2	<b>hdl.handle.net</b> Internet	<1%
3	<b>coursehero.com</b> Internet	<1%
4	<b>go.gale.com</b> Internet	<1%
5	<b>Lampasas High School on 2022-06-28</b> Submitted works	<1%
6	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Internet	<1%
7	<b>researchgate.net</b> Internet	<1%
8	<b>Universidad Cesar Vallejo on 2024-12-10</b> Submitted works	<1%